



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXIII

Saltillo, Coah. viernes 31 de marzo de 2006

número 26

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Director:
LIC. OSCAR PIMENTEL
GONZÁLEZ

Subdirector:
LIC. CÉSAR AUGUSTO
GUAJARDO VALDÉS

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace del conocimiento que ante el Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, de este Distrito Judicial, se está tramitando el expediente número **2040/2005**, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO SOBRE ADQUISICIÓN POR USUCAPIÓN, promovido por PEDRO MARTÍNEZ ORTÍA, se dictó una diligencia que a la letra dice: "...En la Ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las DOCE HORAS DEL DÍA DE HOY VIERNES TRES DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS, día y hora señalado en auto de fecha siete de diciembre de dos mil cinco, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la recepción de la INFORMACIÓN TESTIMONIAL, propuesta dentro de los autos del

expediente número 2040/2005, relativo al PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE INFORMACION A PERPETUA MEMORIA SOBRE ADQUISICION POR USUCAPION, promovido por C. PEDRO MARTINEZ ORTIZ; encontrándose en audiencia Pública el suscrito Licenciado JOSÉ MARÍA GARCÍA DE LA PEÑA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, quien actúa ante la C. Licenciada ROSA BLANCA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Tercer Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe de sus actos, se declaró abierta la correspondiente diligencia, haciéndose constar que no se encuentran presentes las partes interesadas ni persona alguna que legalmente los represente, solamente se encuentra presente la Licenciada CHISEL LEAL TREJO, en su carácter de Agente del Ministerio Público adscrito. En este momento la Secretaria da cuenta con un escrito presentado en fecha tres de enero del año en curso, por el PEDRO MARTINEZ ORTIZ, mediante el cual solicita se señale nuevo día y hora para la celebración de la audiencia de desahogo de testigos, también el que se giren los oficios

correspondientes para la publicación de los edictos ordenados. A lo que el suscrito Juez provee: Téngase a PEDRO MARINTEZ ORTIZ, por presentando y como se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA LUNES VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL SEIS para que tenga verificativo el PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN A PERPETUA MEMORIA SOBRE ADQUISICIÓN POR USUCAPIÓN respecto de un inmueble urbano ubicado en calle Moctezuma marcado con el número 311 del Municipio de General Cepeda, Coahuila, con una superficie de 1870 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes; Al Norte mide 50.20 metros y colinda con propiedad del Profesor Rafael Aguilar; Al Sur mide 50.20 metros y colinda con herederos de Wenseslao Henández De Granados; Al Oriente mide 35.60 metros y colinda con calle Moctezuma; Al Poniente mide 35.60 metros y colinda con propiedad del Profesor Francisco González Machorro y Herederos de Cicilio Limón. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 701, 1135, 1136, 1150, fracción II, 1156 y demás relativos del Código Procesal Civil, y se reciba la información testimonial respectiva, con citación del promovente, testigos, colindantes, el C. Agente del Ministerio Público Adscrito y del Director Registrador de la Oficina del Registro Público. Publíquese este proveído en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en el lugar de ubicación del bien, así como en lugares de fácil acceso al público en las oficinas de bienes raíces, por TRES VECES de siete en siete días, convocándose a las personas que puedan considerarse afectadas..."

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 27 de febrero de 2006

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y
TRÁMITE

**Licenciado CÉSAR ALEJANDRO SAUCEDO
FLORES.**

(RÚBRICA)

7-17 Y 31 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

LA LICENCIADA MARIA DE LOURDES
CEPEDA HERNANDEZ, JUEZ PRIMERO DE

PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, En los autos del Expediente No. **288/2003**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ARQ. JAIME LOPEZ ALANIZ, en su carácter de representante de servicios INTEGRALES DE EDIFICACIÓN, S.A. DE C.V., en contra de OSCAR ARIEL RIVERA HERNANDEZ y MARIA HILDA PLATA ESTRADA, DIRECTORA REGISTRADORA DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO, se ordena se emplace a OSCAR ARIEL RIVERA HERNANDEZ y MARIA HILDA PLATA ESTRADA, por medio de edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial, así como en el periódico de circulación en el Estado, haciéndole saber a dichos demandados que las copias de traslado de la demnda y sus anexos se encuentran a su disposición en el local del Juzgado de mi adscripción, haciéndoles saber además que el término para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE días y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos.

Saltillo, Coahuila, a dieciséis de enero del año dos mil seis.-

Visto el oficio y escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; comuníquese a las partes que los autos originales del presente expedientes se encuentran en el local de este Juzgado para que promuevan lo que a su derecho convenga. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE por haberse dejado de actuar por más de tres meses, conforme a lo establecido en el artículo 211, fracción III del Código Procesal Civil.

SALTILLO, COAHUILA., A 27 de Enero del
2006

LA C. SECRETARIA ADSCRITA:
LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA
(RÚBRICA) 17-24 Y 31 MAR



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

ATENCIÓN: FELIPE LEZA, y/o quien (es) legítimamente representen sus derechos, y a la C. DIRECTORA REGISTRADORA DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO.

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, se está tramitando el expediente número 7/2006, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por PAOLA VERÓNICA ESPAÑA REYNA, en contra de FELIPE LEZA, y/o quien (es) legítimamente representen sus derechos, y a la C. DIRECTORA REGISTRADORA DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO, se admitió la demanda en la vía y forma propuestas, y se ordenó emplazar a la parte demandada a fin de que produjera su contestación dentro del plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del día siguiente del emplazamiento; igualmente, se ordenó girar oficio a la dependencia correspondiente, para que se llevara a cabo la búsqueda de domicilio de la demandada. Asimismo, y como se desprende del oficio numero 223/2006, del día nueve de febrero del año en curso, que remite a este juzgado el C. DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL ESTADO, que no fue posible localizar el domicilio del demandado, como se pide y con fundamento en el artículo 221, fracción II, del Código Procesal Civil, se decreta el emplazamiento de dicho demandado por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES de TRES en TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de QUINCE DÍAS a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de ellas.-----

SALTILLO, COAHUILA, A SIETE DE MARZO
DEL AÑO DOS MIL SEIS.

LIC. LUZ MARGARITA MORENO IBARRA
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
(RÚBRICA) 17-24 Y 31 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

AT'N: MARIA ELISA ROMO DE GALAN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está

tramitando el juicio ORDINARIO CIVIL, bajo el expediente número 1878/2005, promovido por ROBERTO IBARRA CONTRERAS Y OTRA en contra de MARIA ELISA ROMO DE GALAN Y OTRO, y como se ignora el domicilio de MARIA ELISA ROMO DE GALAN, procédase a emplazarla por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DIAS ante este juzgado a contestar la demanda, termino que se computará a partir del día siguiente de la fecha de la publicación del último de los edictos. CONSTE.-----

EL C. SECRETARIO

LIC. EDGAR ARTURO GARCIA ALMANZA.
(RÚBRICA) 28-31 MAR Y 7 ABR



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Cuarto de lo Civil de este Distrito, se está tramitando el expediente número 1890/2005, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido Jael Romero Valdéz de Ibarra, en contra de REYNALDO ASCENCIO GARCÍA y C. DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO, como lo solicita el accionante y como se desprende de los oficios girados en autos que no fue posible localizar el domicilio actual de los codemandados REYNALDO ASCENCIO GARCÍA; con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, se ordena se emplace por medio de edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial, así como en el periódico de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber al codemandado que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en el local del juzgado de mi adscripción, haciéndoles saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DÍAS, y comenzará a correr

a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos.

SALTILLO, COAHUILA, A DIEZ DE
FEBRERO DEL AÑO 2006.

LIC. LUZ MARGARITA MORENO IBARRA
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
(RÚBRICA) 28-31 MAR Y 7 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

El Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Saltillo, en los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL número **166/2001**, promovido por BANCO BILBAO VIZCAYA, S.A., continuado por SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A., contra JUAN FRANCISCO SALAZAR SALAS y MARIA DE LAS NIEVES VAZQUEZ DE SALAZAR señaló las DIEZ HORAS DEL DIA VIENTIUNO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local del juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: Casa habitación marcada con el número 153 de la calle Alfredo B. Bonfil, en la colonia Bella Vista de esta ciudad y terreno en el construido ubicado dentro de la manzana 17 con una superficie de 357.06 (TRESCIENTOS CINCUETA Y SIETE METROS SEIS CENTIMETROS) METROS CUADRADOS, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida 275, folio 233, libro I, sección I, de fecha 25 de agosto de 1975, valuado en autos en la cantidad de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de ella. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los de mayor circulación en la entidad y en la tabla de avisos de este Juzgado por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, anunciando la venta y convocando postores. -----

EL C. SECRETARIO
LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ
(RÚBRICA) 28-31 MAR Y 7 ABR

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En autos del Expediente número **507/2005**, relativo al juicio FAMILAR ESPECIAL ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por ENRIQUE ROMAN HERNANDEZ, en contra de MARCELINA VELÁSQUEZ CARDENAS; se dictó una auto que en lo conducente dice: -----
"AUTO.- Saltillo, Coahuila, a treinta de noviembre del año dos mil cinco. -----
Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes como lo solicita la parte Actora C. ENRIQUE ROMAN HERNÁNDEZ, por las razones que se dejan expuestas y en razón del estado procesal que guardan los presentes autos; conforme a lo dispuesto por el Artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil del Estado, SE DECRETA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, tanto en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, como en uno de los de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber a la Demandada C. MARCELINA VELÁSQUEZ CARDENAS, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de VEINTE DIAS HABILES siguientes a la última publicación, a contestar lo que a su derecho corresponda, la Demandada instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la misma y de los documentos correspondientes, para que se instruya. = NOTIFIQUESE.- Así, con fundamento en la disposición legal invocada, lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado LUIS MARTÍN GRADADOS SALINAS, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria Licenciada MARTHA ROSALBA DE LA LUZ GARCIA ALMANZA, que autoriza y da fe.-----

Saltillo, Coahuila; a 07 de Diciembre del año 2005
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO
SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO
FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
SALTILLO.-

**LIC. MARTHA ROSALBA DE LA LUZ
GARCIA ALMANZA**
(RÚBRICA) 28-31 MAR Y 7 ABR

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

ATENCIÓN: ALBERTO VILLA FIGUEROA.

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, se está tramitando el expediente número **1817/2005**, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por KARLA PATRICIA Y GUADALUPE NETALI, de apellidos RAMÍREZ GAMEZ, en contra de ALBERTO VILLA FIGUEROA, se admitió la demanda en la vía y forma propuestas, y se ordenó emplazar a la parte demandada; se desprende de los oficios girados en autos, no fue posible localizar el domicilio actual de la parte; con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, se ordena se emplace por medio de edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial, así como en el periódico de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a la parte demandada que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en el local del juzgado de mi adscripción, haciéndoles saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DÍAS, y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos.-----

SALTILLO, COAHUILA, A VEINTITRÉS DE
MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

LIC. LUZ MARGARITA MORENO IBARRA
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
(RÚBRICA) 28-31 MAR Y 7 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **1908/2003**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por INFONAVIT en contra de ANASTASIO VIGIL ESTRADA, la Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciada MARIA DE LOURDES CEPEDA HERNÁNDEZ, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, ordenó emplazar a

ANASTASIO VI GIL ESTRADA por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial, así como en un periódico de circulación en el Estado, haciéndole saber que las copias de traslado de la demanda se encuentran a su disposición en el local de este juzgado, haciéndoles saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE días, y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos. Conste.-

Saltillo, Coahuila a 5 de Julio del 2005

**LIC. MARÍA EDUVINA NAVARRO DE LA
GARZA.**

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
(RÚBRICA) 28-31 MAR Y 7 ABR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ATENCIÓN: OVIDIO VAZQUEZ REYES

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, se está tramitando el expediente número **1920/2003**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SERGIO RODRIGUEZ MORENO, Apoderado Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en contra de OVIDIO VAZQUEZ REYES, se admitió la demanda en la vía y forma propuestas y se ordenó emplazar a la parte demandada a fin de que produjera su contestación, corriéndole al efecto el traslado de Ley, con las copias simples que se acompañan, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado; asimismo y toda vez que no fue posible localizar el domicilio del demandado OVIDIO VAZQUEZ REYES y con fundamento en el artículo 221, fracción II, del Código Procesal Civil, se decretó que el emplazamiento de dicha demandada, se practicara por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad; haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de NUEVE DÍAS, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su

disposición en la Secretaría de este Juzgado para que se impongan de ellas.

Saltillo, Coahuila, a 16 de noviembre de 2004.

EL C. PRIMER SECRETARIO DE ACUERDO
Y TRÁMITE

Licenciado NÉSTOR URREA BARRIENTOS.
(RÚBRICA) 28-31 MAR Y 7 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO.

En los autos del expediente número **891/2004**, relativo al Juicio Familiar Especial de Divorcio Necesario, promovido por ELOISA AGUAYO CRUZ en contra de TOMAS RAMÍREZ ARAIZA, la C. LICENCIADA ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó por auto de fecha veinticinco de agosto de dos mil cinco, que se publicara dicho acuerdo que copiado a la letra dice: -----
“”Saltillo, Coahuila, a veinticinco de agosto de dos mil cinco.....

Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; por las razones expuestas en el de cuenta como se pide, al tenor del artículo 221 del Código Procesal Civil en su fracción II, se decreta el emplazamiento por edictos, en consecuencia procédase a publicar edictos por TRES VECES de TRES EN TRES DÍAS, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Periódico de Mayor Circulación, que se edita en esta ciudad, haciéndose saber a la parte demandada TOMAS RAMIREZ ARAIZA, que debe de presentarse ante este Juzgado dentro del término de QUINCE DÍAS, a partir de la última publicación a contestar a lo que en su derecho convenga; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y de los documentos.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la ciudadana Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, que actúa con la Secretaria Licenciada MARIA EUGENIA GALINDO HERNANDEZ, que autoriza y da fe.-----

Saltillo, Coahuila, a 7 de Septiembre del 2005
SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE
PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA
FAMILIAR

**LIC. MARIA EUGENIA GALINDO
HERNANDEZ.**

(RÚBRICA) 28-31 MAR Y 7 ABR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ATENCIÓN: Personas que se crean con derecho a heredar de MARTHA GIL MEDRANO y acreedores de la misma.

Se hace de su conocimiento, ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, se esta tramitando el expediente número **402/2006**, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARTHA GIL MEDRANO, promovido por los CC. NORA AIDÉ, ALFREDO, IGNACIO MISAEL, MARTHA GABRIELA, ROBERTA MARÍA, ARISTEO, REY ALONSO, MARTÍN IGNACIO, ROBERTO JORGE y RAQUEL MARCELA de apellidos LÓPEZ GIL; por otra parte, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publíquese edictos en la tabla de avisos del Juzgado, el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, por dos veces, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunta, para que se presenten en el juicio, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos, haciéndoles saber que los presuntos herederos lo son: CC. NORA AIDÉ, ALFREDO, IGNACIO MISAEL, MARTHA GABRIELA, ROBERTA MARÍA, ARISTEO, REY ALONSO, MARTÍN IGNACIO, ROBERTO JORGE y RAQUEL MARCELA de apellidos LÓPEZ GIL, en su carácter de hijos de la autora de la sucesión.

Saltillo, Coahuila; a 09 de marzo de 2006

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y
TRÁMITE

Licenciado NÉSTOR URREA BARRIENTOS
(RÚBRICA) 31 MAR Y 21 ABR

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el Juicio INTESTAMENTARIO a bienes de PEDRO MENDEZ RUIZ expediente **2121/2005**; y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad por DOS veces con un intervalo de DIEZ días, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que comparezcan ante este Juzgado a las doce treinta horas del 27 de abril en curso, haciéndoles saber que los denunciados son MARIA VICTORIA SOTO RODRIGUEZ, SERGIO, KARINA ELIZABETH, PERLA ITZAEEL y FANNY VIRGINIA MENDEZ SOTO. CONSTE. -----

EL C. SECRETARIO

LIC. EDGAR ARTURO GARCIA ALMANZA
(RÚBRICA) 31 MAR Y 21 ABR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACION

ATENCION A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA DE GUILLERMO GARCIA CORONADO, A LOS ACREEDORES DEL DIFUNTO.

El C. Licenciado JOSE MARIA GARCIA DE LA PEÑA, Juez Tercero de la Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, dentro de los autos del expediente número **627/2005**, relativo al Juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de GUILLERMO GARCIA CORONADO, dictó un auto en fecha 13 de abril de dos mil cinco, que en lo conducente dice: Por otra parte, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publíquese edictos en la tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por dos veces, con un intervalo de DIEZ DIAS, convocando a los que se consideren con derecho a

la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que quienes comparecieron a denunciar el sucesorio respectivo lo son: HORTENCIA Y GUILLERMINA de apellidos GARCIA REYES, en su carácter de hijas del autor de la sucesión.

Saltillo, Coahuila; a 04 de noviembre de 2005
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO
TERCERO CIVIL

Licenciado NESTOR URREA BARRIENTOS
(RÚBRICA) 31 MAR Y 21 ABR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

ATENCIÓN PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR DE SABINO MARQUEZ ESPARZA, Y ACREEDORES DEL MISMO.

Se hace de su conocimiento, ante este Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, se esta tramitando el expediente número **1894/2005**, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de SABINO MARQUEZ ESPARZA, promovido por la CC. DILIA MARÍA MARQUEZ MARTÍNEZ: Por otra parte, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publíquese edictos en la tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, por dos veces, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos, haciéndoles saber que los presuntos herederos lo son HILDA, DILIA MARÍA, MAURO SABINO, GUADALUPE, JUANA MARÍA, SERGIO Y NORMA IDALIA de apellidos MÁRQUEZ MARTÍNEZ, en su carácter de hijos del cujus, así como la C. SIXTA MARTÍNEZ BARAJAS en su carácter de Conyuge Supérstite.

Saltillo, Coahuila; a 02 de marzo de 2006
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y
TRÁMITE

Licenciado CESAR ALEJANDRO SAUCEDO FLORES.

(RÚBRICA) 31 MAR Y 21 ABR



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

ATENCIÓN: PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR DE J. PILAR ALVARADO SALAS, Y ACREEDORES DEL MISMO.

Se hace de su conocimiento ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, se esta tramitando el expediente número **1833/2005**, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de J. PILAR ALVARADO SALAS, promovido por los C.C. YOLANDA, MARÍA CRISTINA, MARÍA PETRA, MARÍA ELENA, MARÍA DOLORES, PAULA Y LFREDO de apellidos ALVARADO PUENTE y MARÍA VICTORIA PUENTE GÓMEZ;

Por otra parte, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publíquese edictos en la tabla de avisos del Juzgado, el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, por dos veces, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos haciéndoseles saber que los presuntos herederos lo son: YOLANDA, MARÍA CRISTINA, MARÍA PETRA, MARÍA ELENA, MARÍA DOLORES, PAULA y LFREDO de apellidos ALVARADO PUENTE, en su carácter de hijos del de cujus así como a la cónyuge supérstite MARÍA VICTORIA PUENTE GÓMEZ.

Saltillo, Coahuila; a 06 de marzo de 2006
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

Licenciado CESAR ALEJANDRO SAUCEDO FLORES.

(RÚBRICA) 31 MAR Y 21 ABR

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de éste Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente **505/2006**, relativo al Juicio SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO a bienes de: ANTONIO CONTRERAS JARAMILLO, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ DIAS a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que, si a su derecho conviene, concurren hacer vales sus derechos, haciéndolos saber que los denunciados presentados son: MARIA CARIDAD DOMÍNGUEZ PUGA, FRANCISCO GUADALUPE Y KARINA de apellidos CONTRERAS DOMÍNGUEZ, en su carácter de cónyuge supérstite e hijos del autor de la sucesión. CONSTE.

EL SECRETARIO

LIC. EDGAR ARTURO GARCIA ALMANZA
(RÚBRICA) 31 MAR Y 21 ABR



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ATENCIÓN: Personas que se crean con derecho a heredar de MARÍA DE LA LUZ CÁZARES RODRÍGUEZ y acreedores de la misma.

Se hace de su conocimiento, ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, se esta tramitando el expediente número **1820/2005**, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA DE LA LUZ CAZARES RODRÍGUEZ, promovido por la C. MARÍA DEL ROSARIO POSADA CAZARES; por otra parte, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publíquese edictos en la tabla de avisos del Juzgado, el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, por

dos veces, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunta, para que se presenten en el juicio, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos, haciéndoles saber que los presuntos herederos lo son: MARÍA DEL ROSARIO, MARÍA GUADALUPE, MARÍA ELENA, ROSA ELÍA, MARÍA DE LA LU, MARÍA CRISTINA y MARÍA MARTINA, en su carácter de hijos del cujus, así como el C. TOMÁS POSADA FERNÁNDEZ en su carácter de cónyuge supérstite.

Saltillo, Coahuila; a 06 de marzo de 2006

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y
TRÁMITE

Licenciado NÉSTOR URREA BARRIENTOS
(RÚBRICA) 31 MAR Y 21 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO.

En los autos del expediente **378/2006**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes MARÍA TOMASA ALFARO PADILLA, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO JOSE AMADOR GARCIA OJEDA, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES TRES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO para que tenga verificativo la junta de herederos, se ordenó se publicarán edictos por DOS veces con intervalo de diez días hábiles en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que si a su derecho conviene, concurren hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila a 24 de Marzo del 2006

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite.

**LIC. MARIA EDUVINA NAVARRO DE LA
GARZA**

(RÚBRICA) 31 MAR Y 21 ABR



**LIC. JOSE HUMBERTO SALINAS EVERTT
NOTARIA PUBLICA No. 36**

**DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE HUMBERTO SALINAS EVERTT, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO (36) TREINTA Y SEIS, EN EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DOMICILIO EN CALLE BRAVO (253) DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES NORTE, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO (1127) UN MIL CIENTO VEINTISIETE DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA, HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO POR MEDIO DE LA PRESENTE PUBLICACION NOTARIAL, QUE LOS COMPARECIENTES DORA ELIA RUIZ HERRERA VIUDA DE MARINES, RICARDO ALBERTO MARINEZ RUIZ, DEYANIRA MARINES RUIZ y JAIME ALEJANDRO MARINES RUIZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS, COMO CONYUGE SUPERSTITE E HIJOS LEGITIMOS, ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS A BIENES DEL SEÑOR RICARDO MARINES GALVAN, SOLICITARON CON FECHA (23) VEINTITRES DEL MES DE MARZO DEL AÑO (2006) DOS MIL SEIS, DEL NOTARIO QUE ACTUA MI INTERVENCION PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL A BIENES DEL SEÑOR RICARDO MARINES GALVAN, JUSTIFICANDO EL PARENTESCO Y GRADO DE HIJOS QUE LOS UNIA AL AUTOR DE LA HERENCIA, CON ACTA DE MATRIMONIO DE LOS PADRES, ACTAS DE NACIMIENTO DE LOS HIJOS Y ACTA DE DEFUNCION DEL AUTOR DE LA SUCESION E INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA ACREDITAR SU DICHO, RECONOCIÉNDOSE SU DERECHO DE CONYUGE SUPERSTITE E HIJOS Y DE UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS COMO ESPOSA E HIJOS, PROPONIÉNDOSE A DORA ELIA RUIZ HERRERA PARA EL CARGO DE ALBACEA, CON DOMICILIO EN CALLE PABLO NERUDA NUMERO (965) NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO, DEL FRACCIONAMIENTO CHAPULTEPEC DE ESTA CIUDAD, QUIEN ACEPTO EL CARGO CON LA PROTESTA DE LEY Y QUEDO

DISCERNIDA DEL CARGO; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL DIFUNTO, PARA QUE SE PRESENTEN EN EL PROCEDIMIENTO A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALÁNDOSE LAS (17:00) DIECISIETE HORAS DEL DÍA (24) VEINTICUATRO DEL MES DE ABRIL DEL AÑO (2006) DOS MIL SEIS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA RECEPCION DE LA INFORMACION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA A MI CARGO.- LA PRESENTE PUBLICACION DANDO A CONOCER LO ANTERIOR, SERA POR (2) DOS OCASIONES EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD Y EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, PUBLICÁNDOSE DE (10) DIEZ EN (10) DIEZ DIAS.-

LIC. JOSE HUMBERTO SALINAS EVERTT.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 36.

TITULAR.

(RÚBRICA) 31 MAR Y 21 ABR



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de éste Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **327/2006** relativo al Juicio SUCESORIO INTESAMENTARIO a bienes de: RAMON GUZMAN SANCHEZ, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1065 y 1085 del Código Procesal Civil se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor de circulación, por DOS veces con intervalo de DIEZ DIAS, convocando a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a deducirlos, a las nueve horas con treinta minutos del día veintiséis de abril del año en curso, haciéndolos saber que el denunciante presentado es AURELIA ESPARZA SÁNCHEZ, en su carácter de cónyuge supérstite del autor de la sucesión.

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ
(RÚBRICA) 31 MAR Y 21 ABR



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

ATENCIÓN: Personas que se crean con derecho a heredar a JORGE JAVIER HERRERA HERNÁNDEZ, y acreedores de éste.-

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, se está tramitando el expediente número **434/2006**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JORGE JAVIER HERRERA HERNÁNDEZ, y por otra parte y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1065 y 1085 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, por dos veces, CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que la presunta heredera es: MARÍA DE JESÚS HERNÁNDEZ MORENO, en su carácter de madre del autor de la sucesión.

Saltillo, Coahuila a 27 de marzo de 2006

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO.

Lic. CÉSAR ALEJANDRO SAUCEDO FLORES.

(RÚBRICA) 31 MAR Y 21 ABR



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO. SALTILLO, COAHUILA.

EXTRACTO

En los autos del Juicio Ordinario Civil Rectificación de Acta del Registro Civil de MARÍA ISABEL ARZOLA COLUNGA expediente número **638/2005** relativo al Juicio Familiar Ordinario Rectificación de Acta del Registro Civil, promovido por MARIA ISABEL ARZOLA COLUNGA en contra de OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, la Licenciada ALMA LETICIA

GÓMEZ LÓPEZ Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo con residencia en esta ciudad, ordenó que se publicara el presente extracto de demanda mediante el cual MARÍA ISABEL ARZOLA COLUNGA demanda la Rectificación del Acta de Nacimiento número 832, Libro número 1, Tomo 1, en la Foja número 80, de fecha 15-quince de Noviembre de 1948-mil novecientos cuarenta y ocho, de la Oficialía Segunda del Registro Civil de esta ciudad, a efecto de que en donde se asentó como su nombre ISABEL ARZOLA COLUNGA, se asiente correctamente como lo es MARIA ISABEL ARZOLA COLUNGA, en los términos del curso que se provee, lo que se ordena publicar por una sola vez de la demanda, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el de mayor circulación y en la Tabla de Avisos de la Oficialía demandada, mandando llamar a cualesquier interesado que desee oponerse a la demanda, lo cual deberá hacer dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
SALTILLO, COAH. A 10 DE MARZO DE 2006

LA SECRETARIA DEL JUZGADO
PRIMERO FAMILIAR

**LIC. MARIA EUGENIA GALINDO
HERNÁNDEZ.**

(RÚBRICA) 31 MARZO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA

En autos del expediente número **221/2006**, relativo al juicio ORDINARIO DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, promovido por LILIA FLORES ORTEGA, en contra del OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD y NORMA ELIA OCHOA BENAVIDES, la Licenciada GUADALUPE OVIEDO ALCARAZ, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara el presente extracto de demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en la ciudad, además en un lugar visible de la Oficialía Segunda del Registro Civil de esta ciudad, haciéndose saber que se admite a contradecirla a cualquier persona que, teniendo

interés, se presente dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación; en el entendido de que alega la promovente que en el acta de defunción de JOSÉ LEOPOLDO OBREGÓN LÓPEZ se asentó como el nombre de la cónyuge el de NORMA ELIA OCHOA BENAVIDES, siendo lo correcto LILIA FLORES ORTEGA, y que dice justificar con las diversas documentales que acompaña.-

Saltillo, Coahuila; a 22 de marzo de 2006

LA C. SECRETARIA

**Licenciada MARGARITA LETICIA
HERNÁNDEZ OLVERA**

(RÚBRICA) 31 MARZO



GAS NATURAL MEXICO, S.A. DE C.V.

Aviso al Público en General y a los Usuarios del Sistema de Distribución de gas natural en la Zona Geográfica de Saltillo.

Gas Natural México, S.A. de C.V., con domicilio en Bulevar Isidro López Zertuche número 5178, Saltillo, Coahuila, en cumplimiento a lo dispuesto en las disposiciones 9.63 y 9.66 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-1996, hace del conocimiento del público general y a los usuarios a los que distribuye gas natural bajo el permiso número G/015/DIS/97, otorgado por la Comisión Reguladora de Energía el 20 de junio de 1997, la lista de tarifas autorizadas que entrará en vigor a los diez días de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y en el Diario Oficial de la Federación.

LISTA DE TARIFAS ZONA GEOGRAFICA DE SALTILLO

Mercado Residencial	Unidades	Tarifa
Servicio	Pesos/mes	50.07
Distribución con comercialización	Pesos/Gca	212.07
Distribución simple		
Cargo por uso	Pesos/Gcal	106.04
Cargo por capacidad	Pesos/Gcal	106.04
Conexión estándar		
Cargo único	Pesos	1,546.11
Conexión no estándar	Pesos/metro lineal	526.41
Desconexión y reconexión	Pesos	140.76
Cheque Devuelto (4)	% s/tot cheque	20%
Depósito de Prueba de Medidor	Pesos	184.24
Acto Administrativo (5)	Pesos/acto	75.53

Mercado Comercial-Pequeño Industrial (1)	Unidades	Tarifa
Servicio	Pesos/mes	200.29
Distribución con comercialización		
Bloque I - De 0 a 20 Gcal/mes	Pesos/Gcal	135.52
Bloque II - De 21 a 150 Gcal/mes	Pesos/Gcal	82.41
Bloque III - De 151 a 333 Gcal/mes	Pesos/Gcal	52.90
Bloque IV - De 334 a 500 Gcal/mes	Pesos/Gcal	21.21
Bloque V - Más de 501 Gcal/mes	Pesos/Gcal	9.43
Distribución simple		
Bloque I - De 0 a 20 Gcal/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gcal	67.76
Cargo por capacidad	Pesos/Gcal	67.76
Bloque II - De 21 a 150 Gcal/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gcal	41.21
Cargo por capacidad	Pesos/Gcal	41.21
Bloque III - De 151 a 333 Gcal/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gcal	26.45
Cargo por capacidad	Pesos/Gcal	26.45
Bloque IV - De 334 a 500 Gcal/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gcal	1.60
Cargo por capacidad	Pesos/Gcal	10.60
Bloque V - Más de 501 Gcal/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gcal	4.71
Cargo por capacidad	Pesos/Gcal	4.71
Conexión estándar		
Cargo único	Pesos	2,628.39
Conexión no estándar	Pesos/metro lineal	675.18
Desconexión y reconexión	Pesos	280.37
Cheque Devuelto (4)	% s/tot cheque	20%
Depósito de Prueba de Medidor	Pesos	242.61
Acto Administrativo (5)	Pesos/acto	105.28

Conexión estándar		
Cargo único	Pesos	85,044.90
Conexión no estándar	Pesos/metro lineal	1,121.48
Desconexión y Reconexión	Pesos	419.98
Cheque Devuelto (4)	% s/tot cheque	20 %
Depósito de Prueba de Medidor	Pesos	447.45
Acto Administrativo (5)	Pesos / acto	149.91

Mercado Clientes en Base Interrumpible (3)	Unidades	Tarifa
Servicio	Pesos/mes	995.57
Cargo por distrib. sin comercialización		
-Bloque I De 0 a 833 Gcal/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gcal	17.67
-Bloque II - De 834 a 1,666 Gcal/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gcal	11.78
-Bloque III - De 1,667 a 41,666 Gcal/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gcal	5.30
-Bloque IV - De 41,667 a 83,333 Gcal/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gcal	0.71
-Bloque V - Mas de 83,334 Gcal/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gcal	0.29
Conexión estándar		
Cargo único	Pesos	85,044.90
Conexión no estándar	Pesos/metro Lineal	1,121.48
Desconexión y reconexión	Pesos	419.98
Cheque Devuelto (4)	% s/tot cheque	20 %
Depósito de Prueba de Medidor	Pesos	447.45
Acto Administrativo (5)	Pesos / acto	149.91

Mercado Comercial - Gran Industrial (2)	Unidades	Tarifa
Servicio	Pesos/mes	995.57
Distribución con comercialización		
Bloque 1-De 0 a 833 Gcal/mes	Pesos/Gcal	35.35
Bloque II - De 834 a 1,666 Gcal/mes	Pesos/Gcal	23.56
Bloque III - De 1,667 a 41,666 Gcal/mes	Pesos/Gcal	10.60
Bloque IV - De 41,667 a 83,333 Gcal/mes	Pesos/Gcal	1.41
Bloque V - Más de 83,334 Gcal/mes	Pesos/Gcal	0.59
Cargo por distribución sin comercialización		
Bloque I - De 0 a 833 Gcal/mes		
Cargo por capacidad	Pesos/Gcal	17.67
Cargo por uso	Pesos/Gcal	17.67
Bloque II - De 834 a 1,666 Gcal/mes		
Cargo por capacidad	Pesos/Gcal	11.78
Cargo por uso	Pesos/Gcal	11.78
Bloque III - De 1,667 a 41,666 Gcal/mes		
Cargo por capacidad	Pesos/Gcal	5.30
Cargo por uso	Pesos/Gcal	5.30
Bloque IV - De 41,667 a 83,333 Gcal/mes		
Cargo por capacidad	Pesos/Gcal	0.71
Cargo por uso	Pesos/Gcal	0.71
V - Más de 83,334 Gcal/mes		
Cargo por capacidad	Pesos/Gcal	0.29
Cargo por uso	Pesos/Gcal	0.29

Notas:

- (1) Para consumos menores a 10,000 Gcal/año
 (2) Para consumos mayores a 10,000 Gcal/año
 (3) Para consumos mayores a 30,000 Gcal/año
 (4) Se cobra sobre el monto del cheque, siendo el mínimo de facturación igual al cargo administrativo.
 (5) Incluye todo acto de naturaleza administrativa no definido en los servicios anteriores que requieren de intervención específica a petición. Esta categoría incluye duplicado de facturas perdidas, cobranza en el domicilio del Usuario y acto de suspensión del servicio.

Saltillo, Coahuila, a 10 de Marzo de 2006.
 GAS NATURAL MEXICO, S.A. DE C.V.

Apoderado Legal
ING. JOSE GARCIA SANLEANDRO
 (RÚBRICA)
 31 MARZO

630 UNION DE CREDITO SALTILLO, S.A. DE C.V
 PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ NUM. 1598 LOCAL 17
 COLONIA GUANAJUATO ORIENTE SALTILLO, COAHUILA
 BALANCE GENERAL AL ULTIMO DE DICIEMBRE DEL 2005
 EXPRESADO EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2005
 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
DISPONIBILIDADES	624	CAPTACION DIRECTA	
INVERSIONES EN VALORES		PRESTAMOS DE SOCIOS, BANCARIOS Y	
TITULOS PARA NEGOCIAR	6,795	DE OTROS ORGANISMOS	
TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO	0	DE CORTO PLAZO	16,639
	6,795	DE LARGO PLAZO	0
			16,639
CARTERA DE CREDITO VIGENTE		OTRAS CUENTAS POR PAGAR	
CREDITOS COMERCIALES	15,427	ISR Y PTU POR PAGAR	42
CREDITOS AL CONSUMO	0	ACREEDORES DIVERSOS Y OTRAS CUENTAS	
		POR PAGAR	587
TOTAL CARTERA DE CREDITO VIGENTE	15,427		629
CARTERA DE CREDITO VENCIDA		TOTAL PASIVO	17,268
CREDITOS COMERCIALES	690		
CREDITOS AL CONSUMO	0		
TOTAL CARTERA DE CREDITO VENCIDA	690		
TOTAL CARTERA DE CREDITO	16,117	CAPITAL CONTABLE	
(-) MENOS:		CAPITAL CONTRIBUIDO	
ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS	-501	CAPITAL SOCIAL	10,947
		PRIMA EN VENTA DE ACCIONES	20
CARTERA DE CREDITO (NETO)	15,616		10,967
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)	63	CAPITAL GANADO	
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	185	RESERVAS DE CAPITAL	942
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	5
IMPUESTOS DIFERIDOS (NETO)	5	EXC. O INSUFIC. EN LA ACTUAL. CAPITAL	-5,064
OTROS ACTIVOS (NETO)	806	RESULTADO NETO	-24
			-4,141
TOTAL ACTIVO	24,094	TOTAL CAPITAL CONTABLE	6,826
		TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	24,094

EL CAPITAL SOCIAL HISTORICO ES DE \$ 4,924.

CUENTAS DE ORDEN

630 BIENES EN CUSTODIA O EN ADMINISTRACION	68,401
640 OTRAS OBLIGACIONES CONTINGENTES	0
660 OTRAS CUENTAS DE REGISTRO	56,377

"EL PRESENTE BALANCE GENERAL, SE FORMULO DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS DE CONTABILIDAD PARA UNIONES DE CREDITO, EMITIDOS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 52 Y 53 DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CREDITO, DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA, APLICADOS DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLEJADAS LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA UNION HASTA LA FECHA ARRIBA MENCIONADA, LAS CUALES SE REALIZARON Y VALUARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

EL PRESENTE BALANCE GENERAL, FUE APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS QUE LO SUSCRIBEN."

SR. EDUARDO LOPEZ HERNANDEZ
GERENTE GENERAL
(RÚBRICA)

SR. JOSE ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ
CONTADOR GENERAL
(RÚBRICA)
31 MARZO

C.P. RICARDO RODRIGUEZ BARRERA
COMISARIO
(RÚBRICA)

630 UNION DE CREDITO SALTILLO, S.A. DE C.V
 PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ NUM. 1598 LOCAL 17
 COLONIA GUANAJUATO ORIENTE SALTILLO, COAHUILA
 ESTADO DE RESULTADOS DEL 01012005 AL ULTIMO DE DICIEMBRE DE 2005
 EXPRESADO EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2005
 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)

INGRESOS POR INTERESES		3,379
GASTOS POR INTERESES		-1,395
RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO)		-182
MARGEN FINANCIERO		1,802
ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS		-209
MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGOS CREDITICIOS		1,593
COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS	56	
COMISIONES PAGADAS	13	
RESULTADO POR INTERMEDIACION	0	43
INGRESOS (EGRESOS) TOTALES DE LA OPERACIÓN		1,636
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		-1,645
RESULTADO DE LA OPERACION		-9
OTROS PRODUCTOS	29	
OTROS GASTOS	0	29
RESULTADO ANTES DE ISR Y PTU		20
ISR Y PTU CAUSADOS		44
ISR Y PTU DIFERIDOS	0	44
RESULTADO ANTES DE PARTICIPACION EN SUBSIDIARIAS Y ASOC.		-24
RESULTADO POR OPERACIONES CONTINUAS		-24
RESULTADO NETO		-24

"EL PRESENTE ESTADO DE RESULTADOS SE FORMULO DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS DE CONTABILIDAD PARA UNIONES DE CREDITO EMITIDOS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 52 Y 53 DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CREDITO, DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA, APLICADOS DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLEJADOS TODOS LOS INGRESOS Y EGRESOS DERIVADOS DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA UNION HASTA LA FECHA ARRIBA MENCIONADA, LAS CUALES SE REALIZARON Y VALUARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

EL PRESENTE ESTADO DE RESULTADOS FUE APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS QUE LO SUSCRIBEN."

SR. EDUARDO LOPEZ HERNANDEZ
 GERENTE GENERAL
 (RÚBRICA)

SR. JOSE ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ
 CONTADOR GENERAL
 (RÚBRICA)
 31 MARZO

C.P. RICARDO RODRIGUEZ BARRERA
 COMISARIO
 (RÚBRICA)

DISTRITO DE VIESCA

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
MATAMOROS, COAHUILA.**

E D I C T O

C. MARIA DEL PILAR FARIAS HERNANDEZ, compareció ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la Ciudad de Matamoros, Coahuila, a promover JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de IGNACIO NONATO FARIAS, el cual se radicó bajo el Expediente Número **989/2005**, ordenándose la publicación de Edictos por Dos Veces, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocándose a todos los Acreedores de los De Cujus, para que se presenten al Juicio a deducirlos, haciéndose la Publicación en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en el lugar del Juicio, haciéndoseles saber a los presuntos herederos que se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la Junta de Herederos; y el último domicilio de los De Cujus, lo fue el ubicado en: CALLE HIDALGO NUMERO 6 DE VIESCA, COAHUILA.- DOY FE.-

Matamoros, Coahuila, a 06 de Marzo del 2006

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y
TRAMITE

LIC. RICARDO GARCIA MORENO
(RÚBRICA) 14 Y 31 MAR



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **1242/2004**, que corresponde al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por: PEDRO GONZALEZ LOZANO, en contra de: LEOPOLDO SOTOLUJAN RODRIGUEZ, el Ciudadano LICENCIADO BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la Ciudad de Torreón,

Estado de Coahuila de Zaragoza, señalo LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DIA (17) DIECISIETE DE ABRIL DEL (2006) DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado y en pública almoneda, el REMATE del siguiente bien inmueble: - -

"FRACCION DE LOS LOTES 2 Y 3 DE LA MANZANA "A" DE LA PEQUEÑA ZONA INDUSTRIAL DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 2,499.76 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE CON 73.40 METROS CON LOTE 4, AL SUR CON 73.40 METROS CON TERRENOS DE LA MISMA MANZANA, AL ORIENTE CON 34.08 METROS CON CALZADA SIN NOMBRE Y AL PONIENTE CON 34.08 METROS CON TERRENOS DE LA MISMA MANZANA, DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA 275, FOJA 71, LIBRO 20, SECCION I, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 1988, A NOMBRE DE LEOPOLDO SOTOLUJAN RODRIGUEZ".-

Sirve de base para el remate la cantidad de: \$ 1'999,808.00 (UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito de la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores, publíquense EDICTOS POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta Ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES.

Torreón, Coahuila., a de de 2006.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y
TRAMITE "A"

LIC. CLAUDIA GARCIA RAMIREZ.
(RÚBRICA) 17-24 Y 31 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En autos del expediente número **113/2005**, que corresponde al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JUAN FRANCO TORRES, en

contra de ANGEL DE SANTIAGO MARTINEZ y C. DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, se ha dictado un acuerdo que a su letra es como sigue:

Torreón Coahuila, a Trece de Septiembre del año Dos Mil Cinco.- Por recibido el escrito de cuenta del C. JUAN FRANCO TORRES, con la personalidad que tiene reconocida en autos, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el escrito de cuenta, y tomando en consideración que se desconoce el domicilio del codemandado C. ANGEL DE SANTIAGO MARTINEZ, según constancias que se encuentran agregadas en autos, en consecuencia, y para efectos de llamarlo a juicio, emplácese a los mismos por medio de edictos, en los términos del auto de radicación de fecha veintiuno de junio del año dos mil cinco, debiéndose publicar los edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, haciéndole del conocimiento a las codemandadas antes citadas, que deberán de presentarse ante este Juzgado en el término de sesenta días contados a partir de la última publicación que se dicte, y que así mismo las copias de traslado relativas al escrito de demanda, así como de los documentos exhibidos, estarán a disposición del demandado en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil de Coahuila.- NOTIFÍQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. Juez Segundo del Ramo Civil por ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.-

Torreón, Coahuila, a (21) Veintiuno de Junio del año (2005) Dos Mil Cinco.-

Por recibido el oficio número JDE/RFE/124/05, de fecha Dieciocho de Febrero del año dos mil cinco, que remite a esta autoridad el C. VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, C.P. JUAN FRANCISCO ENRIQUEZ PRADO, por motivo de la promoción irregular número 55/2005, por lo que se procede a radicar la demanda en los siguientes términos. - Con el escrito de cuenta, juntamente con un un escrito de fecha primero de junio del presente año, fórmese expediente respectivo e inscribase en el libro de Gobierno bajo el numero que le corresponda declarando el suscrito juez bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que determinan su capacidad objetiva y subjetiva que se cumplen en el

presente caso sujetándose a las consecuencias legales que sus actuaciones originen téngase por presentado al C. JUAN FRANCO TORRES,, por sus propios derechos, demandado en la Vía Ordinaria Civil, al C. ANGEL DE SANTIAGO MARTINEZ, con domicilio el ubicado en AVENIDA ALLENDE NUMERO 2635 ORIENTE DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, y al C, DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, con domicilio el ubicado en CALLE DONATO GUERRA NUMERO 155 SUR DE LA COLONIA CENTRO, ambos de esta CIUDAD, por las prestaciones que se le reclaman en el escrito de cuenta conforme a los artículos 19 fracción IX, 21, 63, 204, 205, 383, 384, 390, y 393 del Código procesal civil en vigor , se admite la demanda en la via y forma propuesta, con las copias simples que se exhiben previamente cotejados y sellados por la Secretaria de este juzgado córrase traslado a la parte demandada y emplácese para que dentro del termino de NUEVE DIAS produzca su contestación a la demanda o bien proponga las excepciones y defensas que tuviere. Así mismo prevéngase a la parte demandada para que en el escrito de contestación a la demanda designe abogado patrono apercibiéndole que de no hacerlo así este juzgado designará un defensor de oficio de acuerdo en lo dispuesto en el artículo 119 fracción II párrafo III del Código Procesal Civil de Coahuila. Así mismo se señalan las DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL PROXIMO DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, para efecto de que se contituya el C. Actuario de la Adscripción en compañía de la parte actora a realizar la diligencia antes citada fijandose como monto la cantidad de \$160.00 (CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.), previo recibo que se expida por la Secretaria de este juzgado, cantidad que se considera justa para sutraslado y de no proporcionar lo antes citado, será omitida en perjuicio de la ocursoante artículos 5, 20, 21, 27, 28, 30 y demás relativos del reglamento de la Función actuarial- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma el C. Juez Segundo del Ramo Civil por ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fe.-

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
TORREON, COHA., 19 SEPTIEMBRE 2005
EL C. SECRETARIO DE ACUERO
Y TRAMITE "B"

LIC. CATARINO VALLES RODARTE.
(RÚBRICA) 17-24 Y 31 MAR



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En el juicio CIVIL HIPOTECARIO expediente número **577/2005**, Promovido por SILVESTRE JIMENEZ PATRICIO en contra de JOSE SALOME GRANADOS CRISPIN Y ESTHER VIZCARRA ALTAMIRANO, la C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en ésta ciudad, señalan las DOCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado, la audiencia de remate en publica respecto del bien inmueble hipotecado y descrito en autos consistente en:-

“FINCA URBANA EDIFICADA SOBRE EL LOTE 11 DE LA MANZANA 108 ZONA 1, DE LA COLONIA NUEVO REFUGIO DE LA CIUDAD GOMEZ PALACIO DURANGO, Y MARCADA CON EL NUMERO 441 DE LA CALLE LAS FLORES, CON UNA SUPERFICIE DE 185.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.- AL NORESTE MIDE 10.10 METROS CON CALLE SIN NOMBRE.- AL SURESTE MIDE 1840 METROS CON CALLE 12.- AL SUROESTE MIDE 1010 METROS CON LOTE 4, Y AL NOROESTE MIDE 18.40 METROS CON LOTE 10.- DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO GOMEZ PALACIO DURANGO, BAJO LA PARTIDA NUMERO 3212 DEL TOMO 4-A, LIBRO 1 DE PROPIEDAD DE FECHA 22 DE JUNIO DE 1994.- A NOMBRE DE ESTHER VIZCARRA ALTAMIRANO.-

Sirve de base para el remate la cantidad de \$ 50,000.00(CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito de la parte actora y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. En solicitud de Postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 978 del código adjetivo, publíquense Edictos que reúnan los requisitos a que se contrae el artículo 977 fracción VI del código procesal civil por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el

Periódico Oficial del Estado, en un periódico de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad. En la tabla de avisos del juzgado de GOMEZ PALACIO DURANGO y en la TESORERIA MUNICIPAL DE DICHA CIUDAD.-

SE CONVOCAN POSTORES
Torreón, Coah-, a de del 2006
EL C. SECRETARIO “B”.-

LIC. JORGE DEL RIO SÁNCHEZ
(RÚBRICA) 17 Y 31 MAR



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **516/2003**, que corresponde al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO SANTANDER SERFIN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, en contra de MARIA DEL SOCORRO DIAZ GALLARDO Y LUCIA GALLARDO OLIVERA VIUDA DE DIAZ, el Ciudadano Licenciado BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, señaló LAS 12:00 (DOCE) HORAS DEL DIA 15 (QUINCE) DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado y en pública almoneda el remate del siguiente bien inmueble:-----

"CASA HABITACION UBICADA EN CALLE DEL QUERUBIN NUMERO 23 CONSTRUIDA SOBRE UNA FRACCION DE LOTE NUMERO 1 DE LA MANZANA "A" DEL SECTOR 28- B DEL FRACCIONAMIENTO LA FUENTE DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE TOTAL DE 146.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 10.00 METROS CON CALLE DEL QUERUBIN, AL SUR EN 10.89 METROS CON FRACCION DEL MISMO LOTE 1, AL ORIENTE EN 14.63 METROS CON EL LOTE NUMERO 2 DE LA MISMA MANZANA Y AL PONIENTE EN 14.00 METROS CON AREA VERDE (ANDADOR).- DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA 5831, FOLIO 217, LIBRO 28-B, SECCION I, EL 21 DE JUNIO DE 1994 A NOMBRE DE LAS C.C. MARIA DEL SOCORRO DIAZ GALLARDO Y LUCIA GALLARDO OLIVERA VIUDA DE DIAZ"" -----

Sirve de base para el remate la cantidad de: ----- \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito de la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de Postores, publíquense Edictos por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial y en uno de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 09 de Febrero del 2006
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y
TRAMITE "A"

LIC. CLAUDIA GARCIA RAMÍREZ
(RÚBRICA) 17 Y 31 MAR



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **1024/2004**, que corresponde al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por: MARIA CONCEPCION CHAVEZ LOPEZ, en contra de: MARIA DEL ROSARIO MORENO DE LEON, el Ciudadano Licenciado BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la Ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, señalo SE SEÑALAN LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DIA (25) VEINTICINCO DE ABRIL DEL (2006) DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado, el REMATE del siguiente bien inmueble: -----

"FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE LICENCIADO GUSTAVO DIAZ ORDAZ NUMERO 109 DE LA COLONIA FIDEL VELAZQUEZ DE ESTA CIUDAD, CONSTRUIDA EN EL LOTE NUMERO 15 DE LA MANZANA "M", CON SUPERFICIE DE

107.30 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 7.40 METROS CON CALLE LICENCIADO GUSTAVO DIAZ ORDAZ, AL SUR EN 7.40 METROS CON EL LOTE 33, AL ORIENTE EN 14.50 METROS CON EL LOTE 16 Y AL PONIENTE EN 14.50 METROS CON EL LOTE 14.- DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD BAJO LA PARTIDA 6739, FOLIO 120, LIBRO 18-A, SECCION I, DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 1987, A FAVOR DE LA DEMANDADA MARIA DEL ROSARIO MORENO DE LEON.".-

Sirve de base para el remate la cantidad fijada de \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/1001 MONEDA NACIONAL), del inmueble antes descrito, valor fijado por el perito de la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores, publíquense EDICTOS POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta Ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES.

Torreón, Coahuila., a de del 2006.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y
TRAMITE "A"

LIC. CLAUDIA GARCIA RAMIREZ.
(RÚBRICA) 17 Y 31 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
DISTRITO DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

PUNTOS RESOLUTIVOS

En autos del expediente numero **128/2004** que corresponde al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por ALVARO GONZALEZ RAMOS, en contra de JOSE NATIVIDAD IBARRA RANGEL E IRMA YOLANDA DIAZ CANO DE IBARA se ha dictado una resolución que copiado en su parte conducente es como sigue:-----

Torreón, Coahuila, a veintidós de Febrero del año dos mil seis.-----

V I S T O para resolver en sentencia definitiva los autos del expediente **128/2004**, que corresponde al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por.-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, con apoyo además en lo establecido en los artículos 1321, 1322, 1324, y demás relativos del Código de Comercio, es de resolverse y se resuelve.-----

PRIMERO:- Procedió la vía ordinaria mercantil propuesta y tramitada.-----

SEGUNDO:- La parte actora justificó los elementos constitutivos de su acción y la parte demandada no compareció al presente juicio, en consecuencia:-----

TERCERO:- Se condena a la parte demandada CC. JOSE NATIVIDAD IBARRA RANGEL E IRMA YOLANDA DIAZ CANO DE IBARRA , a pagar en favor de la parte actora ALVARO GONZALEZ RAMOS, la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal, así como al pago de los intereses ordinarios y moratorios pactados en el contrato base de la acción que se justifique en ejecución de sentencia.-----

CUATRO.- Por haberse realizado el emplazamiento por edictos, publíquese por tres veces consecutivas, los puntos resolutive de la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior con apoyo en el artículo 1070 del Código de Comercio.-----

QUINTO:- se omite la condena en costas.-----

SEXTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal civil de Coahuila.- Así definitivamente juzgado lo resolvió y firma la C. LICENCIADA MARTHA IMELDA RUIZ GUERRERO, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, ante el C. Secretario que autoriza y da fé. Dos firmas ilegibles rubricas".-----

EL C. SECRETARIO

TORREÓN, COAHUILA 27 FEBRERO DEL
AÑO 2006.

LIC. CATARINO VALLES RODARTE
(RÚBRICA) 24-28 Y 31 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del juicio SUMARIO CIVIL, Expediente numero **146/96**, promovido por la C. FIDELA TORRES DE HERNANDEZ en contra

del C. HERMENEGILDO HERNANDEZ IBARRA, radicado en este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad se dicto un auto que en su parte conducente dice: - - - -Torreón, Coahuila a veinticinco de agosto del dos mil tres. - - - A sus antecedentes el escrito de cuenta que suscribe el C. HERMENEGILDO HERNANDEZ IBARRA . . . por promoviendo INCIDENTE DE REDUCCION DE PENSION ALIMENTICIA en contra de C. FIDELA TORRES DE HERNANDEZ en lo personal y en representación de KARLA ERIKA HERNANDEZ TORRES, EDGAR SAUL HERNANDEZ TORRES, Y BRENDA AYDE HERNANDEZ TORRES con domicilio en YUCA NUMERO 9 DE LA COLONIA FERROCARRILERA DE ESTA CIUDAD en los términos a que se refiere en el de cuenta NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar y Secretario (a) que autoriza.- DOY FE.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Torreón, Coahuila, a diez de noviembre del dos mil tres.- A sus antecedentes con el escrito de cuenta del C. HERMENEGILDO HERNANDEZ IBARRA , . . con fundamento en el artículo 55 en relación con el 440 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena en primer término tramitar el incidente de Cese de Pensión Alimenticia que enderezó el promoverte en contra de FIDELA TORRES VILLA DE HERNANDEZ, en lo personal y en representación de la menor KARLA ERIKA HERNANDEZ TORRES, así como en contra de EDGAR SAUL y la señora BRENDA AYDE de APELLIDOS HERNANDEZ TORRES, dentro del juicio principal, en virtud de que a la fecha no existe Sentencia Definitiva con respecto de los alimentos, por otro lado, en cuanto a la vista ordenada por auto de fecha veinticinco de agosto del año en curso, del presente incidente deberá de realizarse en cuanto a la primera y su representada, en el domicilio ubicado en CALLE BLANCO NUMERO 127 SUR DE ESTA CIUDAD, . . . en cuanto a los dos últimos, el promovente deberá de insistir en el domicilio que señalo para tal efecto como lo es el de YUCA NUMERO 9 DE LA COLONIA FERROCARRILERA DE ESTA CIUDAD. . . NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana LICENCIADA MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA, y Secretario que autoriza y da fe.- Dos firmas

ilegibles.- Rúbricas.- Torreón, Coahuila a primero de junio del dos mil cuatro.- A sus antecedentes con el escrito de cuenta del C. HERMENEGILDO HERNANDEZ IBARRA . . . En ese orden de ideas se autoriza a EMPLAZAR por edictos a los C. C. EDGAR SAUL Y BRENDA AYDE ambos de apellidos HERNANDEZ TORRES, en los términos de los autos de fecha veinticinco de agosto y diez de noviembre ambos del año dos mil tres, con la salvedad de que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad corriéndosele traslado a las partes incidentistas contrarias con las copias simples de la demanda incidental para que dentro del término de quince días contesten la demanda incidental insaturada en su contra, haciéndole saber que deberá presentarse a contestar la demanda dentro del término señalado, el cual empezará a correr el día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que no se volverá a practicar diligencia alguna en su búsqueda lo anterior de conformidad con lo establecido en los Artículos 122 Fracción II, y 637 del Código de Procedimientos Civiles.- Artículos 55, 122 Fracción II, 440 y 637 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar y Secretario que autoriza.- DOY FE.- Firmas ilegibles.- Rúbricas.-

Edicto que se extiende para los efectos del auto inserto.-

Torreón, Coahuila, a 27 de Octubre del 2005

C. SECRETARIO

LIC. JUANA DEL CARMEN ROMAN ALONSO

(RÚBRICA) 28-31 MAR Y 7 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
DISTRITO DE VIESCA.
TORREÓN, COAH.**

EDICTOS

En autos del expediente numero **1214/2004** que corresponde al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de

RICARDO MEDINA JARAMILLO, se han dictado unos acuerdo que copiados en su parte conducente son como siguen:

Torreón Coahuila, a Dos de Enero del año Dos Mil Seis.-----

Por recibido el escrito de cuenta de la C. LICENCIADA LILIANA SALAZAR GUTIERREZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el escrito de cuenta, y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de la parte demandada C. RICARDO MEDINA JARAMILLO, según constancias que se encuentran agregadas en autos, en consecuencia, y para efectos de llamarlo a juicio, emplácese a los mismos por medio de edictos, en los términos del auto de radicación de fecha diecisiete de diciembre del dos mil cuatro, debiéndose publicar los edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, haciéndole del conocimiento a las codemandadas antes citadas, que deberán de presentarse ante este Juzgado en el término de sesenta días contados a partir de la última publicación que se dicte, y que así mismo las copias de traslado relativas al escrito de demanda, así como de los documentos exhibidos, estarán a disposición del demandado en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil de Coahuila.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma el C. Juez Segundo del Ramo Civil por Ministerio de Ley por ante el C. Secretario de acuerdo y trámite que autoriza y da fé, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 167 y 170 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Coahuila.- Dos firmas ilegibles rubricas".-----

Torreón, Coahuila, a (17) Diecisiete de Diciembre del (2004) dos mil cuatro.-----

Con el escrito de cuenta, juntamente con un estado de cuenta original en tres fojas, un contrato de compra venta privado en original, una copias simples, un testimonio notarial de escritura pública número 30164 en copia certificada, un juego de copias de traslado excepto testimonio, fórmese expediente respectivo e inscribese en el libro de Gobierno bajo el numero que le corresponda declarando el suscrito juez bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que determinan su capacidad objetiva y subjetiva que se cumplen en

el presente caso sujetándose a las consecuencias legales que sus actuaciones originen téngase por presentado a la C. LILIANA SALAZAR GUTIERREZ, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), demandado en la Vía Ordinaria Civil en contra del C. RICARDO MEDINA JARAMILLO, con domicilio ubicado en BANCO DE MEXICO NUMERO 1914-A-3 , COLONIA RINCON LA MERCED DE ESTA CIUDAD, por las prestaciones que se le reclaman en el escrito de cuenta conforme a los artículos 19 fracción IX, 21, 63, 204, 205, 383, 384, 390, y 393 del Código procesal civil en vigor , se admite la demanda en la vía y forma propuesta, con las copias simples que se exhiben previamente cotejados y sellados por la Secretaria de este juzgado córrase traslado a la parte demandada y emplácese para que dentro del termino de NUEVE DIAS produzca su contestación a la demanda o bien proponga las excepciones y defensas que tuviere. Así mismo prevéngase a la parte demandada para que en el escrito de contestación a la demanda designe abogado patrono apercibiéndole que de no hacerlo así este juzgado designará un defensor de oficio de acuerdo en lo dispuesto en el artículo 119 fracción II párrafo III del Código Procesal Civil de Coahuila.- Así mismo se señalan las DOCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL PROXIMO DIA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, para efecto de que se contituya el C. Actuario de la Adscripción en compañía de la parte actora a realizar la diligencia antes citada fijandose como monto la cantidad de \$80.00 (OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), previo recibo que se expida por la Secretaria de este juzgado, cantidad que se considera justa para sutraslado y de no proporcionar lo antes citado, será omitida en perjuicio de la ocursoante artículos 5, 20, 21, 27, 28, 30 y demás relativos del reglamento de la Función actuarial, así mismo del contrato base de la acción se advierte que la conyuge del demandado estampa su firma en el contrato de referencia aunado lo anterior que en las bases de contratación específicamente en el inciso h) se advierte que tanto el demandado RICARDO MEDINA JARAMILLO, y la C. GRISELDA INES RODRIGUEZ RETANA, están casados en sociedad conyugal, por lo tanto este Tribunal considera llamar a juicio a la persona antes citada, para efectos de que le pare perjuicio la sentencia que se llegase a dictar dentro del presente juicio y

de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 y 117 del Código Procesal Civil de Coahuila, dese vista a la parte actora, para que dentro del término de tres días manifieste lo que asus intereses convenga al respecto.- Artículo 199 fracción IV del Ordenamiento Legal antes citado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma el C. Juez Segundo del Ramo Civil por ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite "B" que autoriza y da fe. - Dos firmas ilegibles rubricas” -----

EL C. SECRETARIO
TORREÓN, COAHUILA 11 ENERO 2006.
LIC. CATARINO VALLES RODARTE
(RÚBRICA) 28-31 MAR Y 7 ABR



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAH.**

EDICTO.-

C. JOSE ZURITA.-

En los autos del expediente numero **1374/2005**, relativo a LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE MARIA LUISA LUNA LOPEZ, con fecha NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS , se dicto un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio. se ordeno emplazar por edictos al demandado C. JOSE ZURITA a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, mismos que se publicaran por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el articulo 221 fracción II, del código de Procesal Civil, para que comparezca ante el juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del termino de CUARENTA DIAS, que empezara a contar a partir del día siguiente de la ultima publicación.-

Torreón, Coah., a 17 de FEBRERO del año
2006

EL C. SECRETARIO A DE ACUERDO Y
TRAMITE DEL JUZGADO PRIMERO DE
PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.-
LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES
PERALES.-
(RÚBRICA) 28-31 MAR Y 7 ABR

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAH.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **781/2005**, que corresponde al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por: JUAN CARLOS PERALES FLORES, en contra de: JOSE MARIA HERNANDEZ HERRERA Y CARMEN JAQUEZ GUERRERO DE HERNANDEZ, el Ciudadano LICENCIADO BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca con Residencia en la Ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenó se EMPLAZARA por medio de EDICTOS a la diversa demandada JOSE MARIA HERNANDEZ HERRERA Y CARMEN JAQUEZ GUERRERO DE HERNANDEZ, haciéndole saber a los citados demandados que la parte actora JUAN CARLOS PERALES FLORES, le demanda en la Vía ESPECIAL HIPOTECARIO, en la forma y términos a que se refiere en su demanda y que deberá concurrir ante este Juzgado a contestar la demanda o a oponer excepciones en el término de CUARENTA DIAS, mismos que empezarán a correr al día siguiente de la última publicación y que las copias simples para correrles traslado, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Publíquese el presente EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en un Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad.

Torreón, Coahuila., a de del 2006.

LA C. SECRETARIA INTERINA DE
ACUERDO Y TRAMITE "B"

**LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCIA
BARAJAS.**

(RÚBRICA) 28-31 MAR Y 7 ABR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

C. VIRGILIO SANDOVAL FUENTES.-
Presente.-

En el Juicio ORDINARIO CIVIL, expediente número **199/2003**, promovido por SILVANO SALAS HERNÁNDEZ, en contra de VIRGILIO SANDOVAL FUENTES, tramitado ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, con fecha 28 de Febrero del año dos mil seis, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio ordenando emplazarle por edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta Ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221, Fracción II, del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila, para que comparezcan ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación que se realice, quedando en la Secretaría de este Tribunal a su disposición las copias de traslado correspondientes.- - - - -

Torreón, Coahuila; a 08 de Marzo del año 2006.-

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y
TRAMITE

**LICENCIADO MANUEL CAMPOS
ROSALES**

(RÚBRICA) 28-31 MAR Y 7 ABR



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAH.**

E D I C T O

En el juicio EJECUTIVO MERCANTIL expediente número **1142/2004**, Promovido por EL C. JOSE LUIS CRUZ ESTRADA en contra de MARIA ISABEL SOTO GARCIA, la C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en ésta ciudad, señalan las DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado, la audiencia de remate en publica respecto del bien inmueble embargado y descrito en autos consistente en:- - - - -

“”” FINCA CONSTRUIDA EN EL LOTE NUMERO 13 DE LA MANZANA 3 DE LA COLONIA EMILIANO ZAPATA DE MATAMOROS COAHUILA, , CON UNA SUPERFICIE DE 375.00 METROS

CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.- AL NORTE MIDE 25.00 METROS CON LOTE 12.- AL SUR MIDE 25.00 METROS CON LOTE 15-A Y B.- AL ESTE 15.00 METROS CON BOULEVARD GARDENIAS Y AL OESTE 15.00 METROS CON LOTE 11-A.- DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE MATAMOROS COAHUILA, BAJO LA PARTIDA NUMERO 8119, FOJA 142, LIBRO 19-E SECCION I, DE FECHA 18 DE MARZO DE 1997.- A MARIA ISABEL SOTO GARCIA.-

Sirve de base para el remate la cantidad de \$ 87,000.00(OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito de la parte actora y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. En solicitud de Postores con fundamento en lo dispuesto por el articulo 978 del código adjetivo, publíquense Edictos que reúnan los requisitos a que se contrae el articulo 977 fracción VI del código procesal civil por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad. En la tabla de avisos del juzgado de MATAMOROS COAHUILA y en la TESORERIA MUNICIPAL DE DICHA CIUDAD.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coah-, a 03 de MARZO del 2006

EL C. SECRETARIO "A".-

LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES

PERALES

(RÚBRICA) 28-31 MAR Y 7 ABR



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA. TORREÓN, COAH.

E D I C T O

En el expediente número **844/2004**, que corresponde al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL promovido por BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, en contra de DALIA IRASEMA MUÑOZ HERNANDEZ, ELOISA HERNANDEZ ALVARADO VIUDA DE MUÑOZ, AURELIO

MUÑOZ HERNANDEZ Y MARTHA DEL SOCORRO VELAZCO FRIAS DE MUÑOZ, el Ciudadano Licenciado BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la Ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenó se emplazara por medio de Edictos a los demandados AURELIO MUÑOZ HERNANDEZ, MARTHA DEL SOCORRO VELASCO FRIAS DE MUÑOZ Y DALIA IRASEMA MUÑOZ HERNANDEZ, en virtud de que se ignora el domicilio de los mismos, haciéndoseles saber que se les demanda en la ORDINARIA MERCANTIL y que el término para contestar la demanda u oponer excepciones es de cuarenta días, mismos que empezarán a correr al día siguiente de la última publicación, así como que las copias simples para correrles traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Publíquese el presente Edicto POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad.

Torreón, Coahuila, a 20 de Febrero del 2006

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "A"

LIC. CLAUDIA GARCIA RAMÍREZ
(RÚBRICA) 28-31 MAR Y 7 ABR



JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA. TORREÓN, COAH.

E D I C T O

En el Expediente Numero **83/2001**, que corresponde al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ESTACIÓN DE SERVICIO COLMAR, S.A. DE C.V., en contra de ROBERTO GÓMEZ JAUREGUI, EL C. JUEZ QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DÍA MARTES DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en Pública almoneda el remate del siguiente bien inmueble: -----
"CASA HABITACIÓN UBICADA EN DESIERTO DE VIZCAINO NÚMERO 180-3

DEL FRACCIONAMIENTO SANTA ELENA DE ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA; VIVIENDA 3, CONTRUÍDA EN LA MANZANA 1, LOTE 17 DE LA MANZANA 4 DEL FRACCIONAMIENTO SANTA ELENA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 56.40 MTS.2 Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE MIDE 6.36 MTS. Y COLINDA CON JARDÍN POSTERIOR; AL SUR MIDE 3.46 MTS. Y COLINDA CON ÁREA EXTERIOR DE JARDÍN POSTERIOR Y 2.90 METROS CON CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO; AL ORIENTE MIDE 7.47 MTS Y COLINDA CON PATIO LATERAL Y 2.90 METROS CON CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO; Y AL PONIENTE MIDE 9.97 METROS COLINDA CON SOLAR VIVIENDA 2, CAJON DE ESTACIONAMIENTO CON UNA SUPERFICIE DE 28.27 METROS Y JARDÍN POSTERIOR PASILLO 52.46 M2; INSCRITA BAJO LA PARTIDA 3925, FOLIO 174, LIBRO 36, SECCIÓN I, S.C. DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 1998, A FAVOR Y DOMINIO DE ROBERTO ENRIQUE GÓMEZ JÁUREGUI. Sirve de base para el remate la cantidad de \$483,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Valor fijado por los peritos y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.- Haciéndose saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente por lo menos el 10% del valor de los bienes que sirvan de base al remate en comento.

En solicitud de postores publíquese edictos por TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DÍAS, en la tabla de avisos de éste juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de los de mayor circulación en el Estado.-----

SE CONVOCAN POSTORES.

Torreón, Coah. a 16 de Marzo del año 2006.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. ANGÉLICA CHAVARRÍA LÓPEZ.
(RÚBRICA) 28-31 MAR Y 7 ABR



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR

**DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

"E D I C T O "

En los autos del expediente número **70/2006**, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO CON LIBERTAD EN LA FORMA, promovido por MONICA KAWAS BABOUN, en contra de ROBERTO JOSE KAWAS ZARZAR, se han dictado tres autos que copiados en su parte conducente dicen:-----
Torreón, Coahuila a (10) diez de febrero del (2006) Dos Mil seis.- Visto el escrito de cuenta...En consecuencia se admite la demanda y se tiene a MONICA KAWAS BABOUN por demandando el PROCEDIMIENTO ESPECIAL FAMILIAR CON LIBERTAD EN LA FORMA a ROBERTO JOSE KAWAS BABOUN,... NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó el C. Licenciado RICARDO AGUIRRE MENDEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en ésta ciudad, ante Secretario que autoriza, Licenciado LUIS EMERSON DOMINGUEZ LOZANO.- DOY FE.- Torreón, Coahuila, a (15) quince de febrero del año (2006) Dos Mil seis.- Visto el estado procesal de los presentes autos,... se procede a regularizar el presente procedimiento, para el sólo efecto de asentar en el proveído de referencia que el nombre correcto de la parte demandada, lo es ROBERTO JOSE KAWAS ZARZAR,...NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así acordó y firmó el C. Licenciado RICARDO AGUIRRE MENDEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar con residencia en ésta ciudad ante Secretario LICENCIADO LUIS EMERSON DOMINGUEZ LOZANO, que autoriza y da fe.-Torreón, Coahuila a (10) diez de marzo del Año (2006) Dos Mil seis.- Visto el escrito de cuenta de la promovente MONICA KAWAS BABOUN,...con fundamento en lo preceptuado por el artículo 221 Fracción I del Código Procesal Civil vigente, se ordena emplazar al demandado por EDICTOS para lo cual publíquese el presente proveído, así como el proveído de fecha (10) diez de febrero, a juicio del Juzgador, en un periódico de mayor circulación de ésta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, por edictos por tres veces de tres en tres días, haciéndosele saber al demandado ROBERTO JOSE KAWAS ZARZAR, que deberá presentarse en éste Juzgado dentro de un término de cuarenta días hábiles a contestar la demanda instaurada en

su contra, hágasele de su conocimiento que las copias para traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado y que no volverá practicarse diligencia alguna en su busca,...NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acuerda y firma el C. LICENCIADO RICARDO AGUIRRE MENDEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en ésta ciudad, ante Secretario de Acuerdo y Trámite, C. Licenciado LUIS EMERSON DOMINGUEZ LOZANO, que autoriza y DA FE.- -----

Torreón, Coah., a 13 de Marzo del año 2006

EL C. SECRETARIO

LIC. LUIS EMERSON DOMINGUEZ

LOZANO.

(RÚBRICA)

28-31 MAR Y 7 ABR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO:

En los autos del Exp. No. **915/2003**, que corresponde al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JOSE LUIS ARREDONDO NAVARRO en contra de SUCESIÓN A BIENES DE LA C. MANUELA CUESTA YBARRA por conducto de su albacea C. DANIEL ALVAREZ, el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Viesca, señaló las (12:00) doce horas del día (25) veinticinco de Abril del año en curso, para que tenga verificativo en el local de este juzgado en pública almoneda el remate del bien inmueble embargado, consistente: -----
FRACCIÓN DE TERRENO RÚSTICO DE LA ANTIGUA HACIENDA DENOMINADA CUBA DEL MUNICIPIO DE GOMEZ PALACIO, DURANGO, CON UNA SUPERFICIE DE 8,861.28 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE Y AL ORIENTE CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE FRANCISCO ANDRES DEL RÍO Y OTROS, AL SUR CON EL EJIDO CUBA DE POR MEDIO LA ACEQUIA PRINCIPAL DEL MISMO EJIDO, Y AL PONIENTE CAMINO CARRETERO DE POR MEDIO A SANTO DOMINGO DEL CASCO DE LA ANTIGUA HACIENDA CUBA. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DE LA CIUDAD DE GOMEZ PALACIO, DURANGO, A NOMBRE DE DANIEL ALVAREZ CUESTA, AURORA ALVAREZ CUESTA y MARIA DEL CARMEN ALVAREZ CUESTA DE DEL HOYO, BAJO LA PARTIDA 21644, TOMO 66, LIBRO 1, DE FECHA 15 DE ENERO DE 1986 .

Se manda anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, en el Periódico Oficial del Estado, así como en la tabla de avisos del juzgado, así como en la tabla de avisos del juzgado exhortado como en las Oficinas Fiscales Municipales.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 511,000.00 (QUINIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.), es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

Lo que se publica en solicitud de postores en la inteligencia de que la Secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados.

Torreón, Coahuila, a 28 de Marzo de 2006

El C. Secretario de Acuerdos

LIC. MANUEL CAMPOS ROSALES

(RÚBRICA) 31 MAR-4 Y 21 ABR



**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA**

EDICTO:

Ante el Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, se ha presentado la Ciudadana CONSUELO NAVARRO PACHECO denunciando la muerte sin testar de EMILIO ARREDONDO BOCANEGRA, haciéndose del conocimiento general que dicha persona falleció en esta ciudad de Torreón, Coahuila, el día 01 de Febrero del año 2005, y que tuvo como ultimo domicilio el ubicado en AVENIDA ZACATECAS NÚMERO 685 ORIENTE DE ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, ordenando el ciudadano Juez de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1065 y 1084 del Código Procesal Civil de Coahuila publicar edictos mediante los cuales SE CONVOQUE A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA

HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL DIFUNTO EMILIO ARREDONDO BOCANEGRA, (herederos, albacea, cónyuge superstite, ascendientes, descendientes, Ministerio público) a la JUNTA DE HEREDEROS que habrá de celebrarse en el Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil, A LAS TRECE HORAS DEL DÍA JUEVES OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que se presenten a deducir sus derechos, según corresponda en el local que ocupa este juzgado, dentro de los autos del Expediente **284/2006**.

Se manda publicar este edicto dos veces con un intervalo de diez días en las tablas de avisos del juzgado en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Mayor Circulación en la región.

TORREON, COAHUILA A 23 DE MARZO DEL 2006.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. ANGÉLICA CHAVARRÍA LÓPEZ.
(RÚBRICA) 31 MAR Y 21 ABR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del Expediente número **1162/2005**, Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de JULIAN JAVIER CARDONA MENCHACA Y VIANEY EDITH BRACHO VELAZQUEZ, el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, señaló las (12:00) DOCE HORAS DEL DIA (21) VEINTIUNO DEL MES DE ABRIL DEL AÑO (2006) DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en el local de este juzgado en pública almoneda el remate del inmueble hipotecario en autos en autos, consistente en: -----

DEPARTAMENTO "B" UBICADO EN AVENIDA ALLENDE NÚMERO 4931 CONSTRUIDO EN EL CONJUNTO HABITACIONAL DE LOS LOTES DE TERRENO NÚMERO 7 Y 8 DE LA MANZANA 90 DEL FRACCIONAMIENTO NUEVA

CALIFORNIA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 54.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL ORIENTE CON DEPARTAMENTO "A" EN 13.25 METROS; AL PONIENTE CON PASILLO Y LOTE 6 EN 13.25 METROS; AL SUR CON PATIO DE SERVICIO DEPARTAMENTO "B" EN 6.95 METROS AL NORTE CON AVENIDA ALLENDE EN 6,95 METROS; SUJETO A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO CUYOS DERECHOS DE PROPIEDAD SON DEL 25% SOBRE LOS BIENES COMUNES EN RELACIÓN CON SU PROPIEDAD EXCLUSIVA. -----

INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA NÚMERO 31368, LIBRO 314, SECCIÓN PRIMERA, S.C., DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2004 POR ADJUDICACIÓN A NOMBRE DE VIANEY EDITH BRACHO VELÁSQUEZ Y JULIAN JAVIER CARDONA MENCHACA.-----

Se manda anunciar su venta por medio de EDICTOS que se publicarán por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en la tabla de avisos del juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de cada cantidad. Lo que se publica en solicitud de postores en la inteligencia de que la Secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados. -----

Torreón, Coahuila, a 16 de MARZO del 2006.

El C. Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil en esta ciudad.

LIC. MANUEL CAMPOS ROSALES
(RÚBRICA) 31 MAR Y 18 ABR



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **1900/993**, que corresponde al juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por BANCOMER, S.A. en contra de LUZ MARIA RAQUEL ALBA GUTIERREZ, el

C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, SEÑALO LAS 12:00 (DOCE) HORAS DEL DIA 18 (DIECIOCHO) DE ABRIL DEL AÑO 2006 (DOS MIL SEIS), para que tenga verificativo en el Local de este Juzgado la diligencia de remate del siguiente bien inmueble:

"FINCA MARCADA CON EL NUMERO 523, DE LA CALLE 23, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 51 DE LA MANZANA NUMERO 15 DEL FRACCIONAMIENTO FILADELFIA DE LA CIUDAD DE GOMEZ PALACIO, DURANGO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 160.00 METROS CUADRADOS, COLINDA AL NORTE EN 8.00 METROS CON LOTE NUMERO 11, AL SUR EN 8.00 METROS CON CALLE 23, AL ORIENTE EN 20.00 METROS CON LOTE 52 Y AL PONIENTE EN 20 METROS CON LOTE 50.- DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DELA PROPIEDAD DE LA POBLACION ANTES MENCIONADA, BAJO LA PARTIDA 31746, DEL TOMO 66, LIBRO I DE PROPIEDAD, DE FECHA 01 DE ABRIL DE 1992, A NOMBRE DE LA DEMANDADA LUZ MARIA RAQUEL ALBA GUTIERREZ".-----

Sirve de base para el remate la cantidad de: \$186,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de Postores, publíquense Edictos POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial, en uno de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, en la Tabla de Avisos de este Juzgado y de las Autoridades Fiscales de esta ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón Coahuila, a 28 de Febrero del 2006

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y
TRAMITE "A"

LIC. CLAUDIA GARCIA RAMÍREZ
(RÚBRICA) 31 MAR Y 18 ABR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del Expediente Número **1007/1994**, que corresponde al Juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por BANCO INTERNACIONAL, S.A. en contra de GENOVEVA MENESES CONTRERAS; el C. JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD de Torreón, Coahuila, señaló las: (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (12) DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado en pública Almoneda el remate del bien inmueble HIPOTECADO en autos, en la parte que le corresponde a la demandada, consistente en:-----

"...FINCA URBANA MARCADA CON EL NÚMERO 227 EN LA AVENIDA LONDRES DE LA COLONIA EL CAMPESTRE DE LA CIUDAD DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO, EDIFICADA SOBRE EL LOTE DE TERRENO 9 DE LA MANZANA 23, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 7.50 METROS CON CALLE LONDRES; AL SUR 7.50 METROS CON LOTE 20; AL ORIENTE 35.00 METROS CON LA FRACCIÓN ORIENTE DEL LOTE 9; Y AL PONIENTE 35.00 METROS CON LOTE 8. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 5359 del tomo legajo Sección Públicas de fecha 9 nueve de Enero del año 2003, dos mil tres a nombre de FRANCISCO JAVIER, JORGE ARTURO Y GUILLERMO TODOS DE APELLIDOS NAVARRO GARCÍA, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA ADJUDICATARIA C. GABRIELA GARCÍA MENESES.

Se manda anunciar su venta por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta Ciudad, así como también en la tabla de avisos del Juzgado de la localidad y en las Oficinas Fiscales Municipales respectivas. ---

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$960,000.00 (NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha suma.-----

Lo que se publica en solicitud de postores, en la inteligencia de que la Secretaría proporcionará a

los interesados los informes que le sean solicitados.-----

Torreón, Coahuila, a 24 de MARZO del AÑO 2006.-

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
LICENCIADO MANUEL CAMPOS
ROSALES

(RÚBRICA) 31 MAR Y 18 ABR

DISTRITO DE MONCLOVA

LIC. BERNARDO MOLINA DUQUE
NOTARÍA PÚBLICA No. 4
DISTRITO DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.

EXP.- NP04-02/2006

AVISO NOTARIAL

EL LIC. BERNARDO MOLINA DUQUE NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO DEL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, ESTADO DE COAHUILA, CON DESPACHO UBICADO EN ZARAGOZA SUR 535-2 DE LA ZONA CENTRO EN MONCLOVA, COAHUILA.

INFORMA

Que el día 07 de Febrero del presente año 2006, comparecieron ante mí los C.C. RAFAEL, JOSE LEON, RAUL, ALFONSO, JOSE ANTONIO, FRANCISCO, JOSE e IGNACIO de apellidos DE LA CRUZ SIMENTAL, y en su carácter de hijos legítimos, MANIFIESTAN: Que vienen a denunciar ante la Notaria a mi cargo, el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de sus padres MAURILIA SIMENTAL PAEZ y FRANCISCO DE LA CRUZ HERNANDEZ, y me exhiben las actas de defunción, y declaran que el último domicilio de ambos fue en esta ciudad, que la primera falleció el día 09 de Febrero de 1982, y que el segundo falleció el 21 de Enero del 2005; agregando acta de matrimonio de los autores de la sucesión, y actas de nacimiento de los comparecientes, acreditando con esto el entroncamiento con los mismos; los comparecientes proponen como albacea de la sucesión al señor IGNACIO DE LA CRUZ SIMENTAL, quien tiene su domicilio para oír y recibir notificaciones en esta oficina ubicada en calle Zaragoza Sur No. 535-2, Zona Centro, Monclova, Coahuila.

El suscrito Notario ratificará el derecho de herederos una vez que se hagan las publicaciones de Ley.

Se da aviso de lo anterior de conformidad con lo que establece el artículo 1065 y 1127 fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.

LIC. BERNARDO MOLINA DUQUE
NOTARIO PUBLICO No. 4
(RÚBRICA) 14 Y 31 MAR



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

Mediante escrito del 15 de Febrero del 2006, se presentó el C. EPIFANIO PUENTE ZAMORA, a denunciar la muerte sin testar de su padre SERAPIO PUENTE SILVA, quien falleció en esta ciudad el día 19 de Agosto de 1990, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente 48/2006.

Manifiestan el denunciante que el es el presunto heredero que le sobrevive al de cujus SERAPIO PUENTE SILVA. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 17 de Febrero del 2006.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. MÓNICA MA. ELENA RODRÍGUEZ
ALVARADO.
(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

14 Y 31 MAR



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR

**DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

SRA. MARÍA DE LA LUZ BRISEÑO CARRANZA.

En el Expediente número **1098/2005**, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por el ciudadano JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ GARIVAY en contra de la ciudadana MARÍA DE LA LUZ BRISEÑO CARRANZA, de quien se ignora el domicilio, se ordenó emplazar a juicio a ésta última por medio de éste Edicto, haciéndole saber que su cónyuge le demanda la Disolución del vínculo matrimonial que los une y demás consecuencias legales; que se encuentran en éste juzgado a su disposición las copias de traslado, haciéndosele saber así que deberá de presentarse a contestar la demanda en un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de la última publicación que se haga del edicto o a oponer excepciones o defensas que tuviere y quisiere hacer valer; apercibida de que, de no hacerlo se le tendrán por negados los hechos de la demanda; se ordena publicar los edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación de ésta Ciudad.- Así mismo, se previene a la parte demandada para que designe Abogado Patrono que lo asista en el presente procedimiento, apercibiéndole de que de no hacerlo, se le nombrará por éste Juzgado uno de oficio, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 119 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.- Así mismo, Prevéngase a la parte demandada para que exhiba copia certificada de su acta de nacimiento, como lo dispone el artículo 213 del Código Procesal Civil.-

Monclova, Coahuila, a 21 de Febrero del 2006.
EL CIUDADANO SECRETARIO DEL
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.

**LICENCIADO ELISEO HERNÁNDEZ
SUÁREZ**

(RÚBRICA) 17-24 Y 31 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR**

**DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

SRA. MA. DEL CARMEN DE LA TORRES SOLÍS.

En el Expediente número **81/2005**, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por el ciudadano RAFAEL PÉREZ ZAVALA en contra de la ciudadana MA. DEL CARMEN DE LA TORRES SOLÍS, de quien se ignora el domicilio, se ordenó emplazar a juicio a éste último por medio de éste Edicto, haciéndole saber que su cónyuge le demanda la Disolución del vínculo matrimonial que los une y demás consecuencias legales; que se encuentran en éste juzgado a su disposición las copias de traslado, haciéndosele saber así que deberá de presentarse a contestar la demanda en un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de la última publicación que se haga del edicto o a oponer excepciones o defensas que tuviere y quisiere hacer valer; apercibida de que, de no hacerlo se le tendrán por negados los hechos de la demanda; se ordena publicar los edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación de ésta Ciudad.- Así mismo, se previene a la parte demandada para que designe Abogado Patrono que lo asista en el presente procedimiento, apercibiéndole de que de no hacerlo, se le nombrará por éste Juzgado uno de oficio, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 119 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.- Así mismo, prevéngase a la parte demandada para que exhiba copia certificada de su acta de nacimiento, como lo dispone el artículo 213 del Código Procesal Civil.-

Monclova, Coahuila, a 17 de Enero del 2006.
EL CIUDADANO SECRETARIO DEL
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.

LIC. ELISEO HERNANDEZ SUAREZ.
(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por tres veces de tres días en tres en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación en ésta ciudad.

17-24 Y 31 MAR

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.**

Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Monclova y el Ciudadano Licenciado JOSE CRUZ MARTINEZ RAMOS, Secretario que autoriza.- DOY FE.. ”

EDICTO

En el expediente número **698/2005**, relativo al Procedimiento Especial Divorcio Necesario, promovido por SEBASTIAN RODRIGUEZ BOONE en contra de CONSUELO GARZA RODRIGUEZ, obra un auto que copiado en lo conducente dicen:-----
“--- - - Monclova, Coahuila, a Veintisiete (27) de Febrero del año Dos Mil Seis (2006).- - -Se tiene al C. SEBASTIAN RODRIGUEZ BOONE, por presentado en cuanto haya lugar en derecho demandando en Procedimiento Especial de Divorcio Necesario, a la C. CONSUELO GARZA RODRIGUEZ, como lo disponen los artículos 370, 377 fracción I y II, 21, 63, 204, 205, 383, 384, 390, 587, 590, 591 y demás relativos del Código Procesal Civil y 545 del Código Civil, se ordena el emplazamiento por edictos de la C. CONSUELO GARZA RODRIGUEZ, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ésta Ciudad, haciéndole saber así mismo que el C. SEBASTIAN RODRIGUEZ BOONE, se presentó a demandarle la disolución del vínculo matrimonial que los une y demás consecuencias legales; que se encuentran en éste Juzgado a su disposición las copias de traslado, haciéndole saber así mismo que deberá presentarse a contestar la demanda en un término de veinticinco días a partir de la fecha de la última publicación que se haga del edicto y a oponer las excepciones que tuviere y quisiere hacer valer, toda vez que se ignora su domicilio tal y como se desprende de autos y del informe antes señalado, lo anterior con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 547 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado. así mismo prevéngasele al demandado que al contestar la demanda, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones a su nombre, apercibido de que si no lo hace las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le serán practicadas por medio de la lista de estrados que se lleva en este juzgado. - NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA MARTINEZ CERDA, Juez Primero de Primera

ATENTAMENTE.

Monclova, Coahuila, a 28 de Febrero de 2006.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y
TRAMITE.
LIC. JOSE CRUZ MARTINEZ RAMOS.
(RÚBRICA)

NOTA: Este Edicto se publicará por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ésta Ciudad.

28-31 MAR Y 7 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **8/2006**, relativo al Procedimiento Especial Divorcio Necesario, promovido por GRACIELA VIRAMONTES DIAZ en contra de JOSE MARIA ORONA MENDIETA, obra un auto que copiado en lo conducente dicen:-----
“Monclova, Coahuila, a Veinticuatro (24) de Febrero del año Dos Mil Seis (2006).- Se tiene a la C. GRACIELA VIRAMONTES DIAZ, por presentada en cuanto haya lugar en derecho demandando en Procedimiento Especial de Divorcio Necesario, al C. JOSE MARIA ORONA MENDIETA, como lo disponen los artículos 370, 377 fracción I y II, 21, 63, 204, 205, 383, 384, 390, 587, 590, 591 y demás relativos del Código Procesal Civil y 545 del Código Civil, se ordena el emplazamiento por edictos del C. JOSE MARIA ORONA MENDIETA, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ésta Ciudad, haciéndole saber así mismo que la C. GRACIELA VIRAMONTES DIAZ, se presentó a demandarle la disolución del vínculo matrimonial que los une y demás consecuencias legales; que se encuentran en éste Juzgado a su disposición las copias de traslado, haciéndole saber así mismo que deberá presentarse a contestar la demanda en un término de veinticinco días a partir de la fecha de

la última publicación que se haga del edicto y a oponer las excepciones que tuviere y quisiere hacer valer, toda vez que se ignora su domicilio tal y como se desprende de autos y del informe antes señalado, lo anterior con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 547 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado. Prevéngase al demandado que al contestar la demanda designe Abogado Patrono o Procurador para que lo asista técnicamente en éste juicio, apercibido de que si no lo hace se le designará al Defensor de Oficio. y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 205 del Código Procesal Civil del Estado, así mismo prevéngasele al demandado que al contestar la demanda, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones a su nombre, apercibido de que si no lo hace las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le serán practicadas por medio de la lista de estrados que se lleva en este juzgado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA MARTINEZ CERDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Monclova y el Ciudadano Licenciado JOSE CRUZ MARTINEZ RAMOS, Secretario que autoriza.- DOY FE. ”

ATENTAMENTE.

Monclova, Coahuila, a 28 de Febrero de 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y
TRAMITE.

LIC. JOSE CRUZ MARTINEZ RAMOS.
(RÚBRICA)

NOTA: Este Edicto se publicará por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ésta Ciudad.

28-31 MAR Y 7 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO
(Duplicado)

En el expediente numero **1999/2003** relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el Licenciado SERGIO RODRIGUEZ MORENO

Apoderado General para pleitos y cobranzas dl INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de HECTOR JAVIER MENDEZ GAYTAN, el C. JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA, dicto un auto de fecha veintitrés de junio del dos mil cuatro, mediante el cual decreto la publicación de edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, de lo siguiente:

“Monclova, Coahuila a (23) veintitrés de Junio del Dos Mil Cuatro (2004).- Por recibido el escrito de cuenta, como se solicita y toda vez que se ignora el domicilio del demandado HECTOR JAVIER MENDEZ GAYTAN, notifíquesele el auto de radicación de fecha cuatro de diciembre del año próximo pasado, por medio de edictos publicados por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad a efecto de emplazar a la demandada para que comparezca dentro del término de treinta días a hacer valer las excepciones que tuviere, quedando en la secretaria del juzgado a su disposición copias de la demanda así como de los documentos que se acompañan a la misma. NOTIFIQUESE.- Así con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil. así lo acordó y firma el Licenciado MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ RAMOS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, actuando con la Licenciada MARIA CRISTINA MORALES HERNANDEZ, Secretaria del Juzgado que autoriza. DOY FE. Dos firmas. Juez y Secretaria. En la misma fecha se listó el acuerdo de Ley. Conste. Rubrica.-

AUTO DE RADICACIÓN

“Monclova, Coahuila a (01) Primero de Diciembre del Dos Mil Tres (2003). Con la demanda de cuenta y anexos que se acompañan fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número estadístico que le corresponda; téngase al Licenciado SERGIO RODRIGUEZ MORENO en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES según lo acredita con el instrumento numero veintinueve mil doscientos treinta y nueve de fecha once de agosto del dos mil tres pasada ante la fe del Licenciado José Daniel Labardini Schettino, Notario Publico numero

ochenta y seis con ejercicio en el Distrito Judicial de México, Distrito Federal que en copia certificada por el Licenciado Bulmaro Rodolfo Vielma Anaya Notario Público numero noventa y cuatro con ejercicio en León Guanajuato, se acompaña y con tal personalidad por demandando a HECTOR JAVIER MENDEZ GAYTAN, con domicilio en Privada Muzquiz numero 606 mza 1 L4 de la colonia Santa Barbara de esta ciudad de Monclova, Coahuila, sobre las prestaciones a que se refiere en el de cuenta. Con fundamento en los artículos 19, 40, 383, 384, 389 fracción III, 390, 393, 395 y relativos del Código Procesal Civil de Coahuila; en este acto el suscrito Juez declaro bajo protesta de decir verdad que conozco los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva de quien debe juzgar y que en el presente caso cumpla con ellos y en caso contrario me sujeto a las consecuencias de carácter legal que mis actuaciones originen; en tales condiciones y examinada que fue la demanda de cuenta y documento que se acompaña, se concluye que la misma, reúne los requisitos exigidos por el artículo 384 del Código en cita, por lo que es procedente avocarse al conocimiento del presente asunto, y como en este caso la contienda que se propone no esta prevista por el Código Procesal Civil como de tramitación especial, substánciese el juicio Ordinario correspondiente, por lo que con las copias simples de la demanda y documentos que se acompañan córrase traslado a la demandada y emplácese a juicio para que dentro del plazo de nueve días de contestación a la demanda interpuesta en su contra. Se tiene al promovente por señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Ramos Arizpe esquina con Lucio Blanco numero 222 de la zona centro de esta ciudad de Monclova, Coahuila y autorizando para tal efecto al Licenciado MANUEL TAPIA. Por lo que hace al resto de las personas mencionadas para oír y recibir notificaciones no ha lugar a autorizarlas para el efecto hasta en tanto no acrediten ante esta presencia judicial el carácter de Licenciados en Derecho, lo anterior en los términos de los artículos 251 y 255 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado. NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma el Licenciado MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ RAMOS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, actuando con la Licenciada ROSA CARMEN BALDERAS ADAB, Secretaria del Juzgado que autoriza. DOY FE. Dos firmas. Juez y

Secretaria. En la misma fecha se listó el acuerdo de Ley. Conste. Rubrica”

Monclova, Coahuila a 30 de Junio del 2004.

LA C. SECRETARIA.

**LIC. MARIA CRISTINA MORALES
HERNANDEZ**

(RÚBRICA) 28-31 MAR Y 7 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente numero **1996/2003** relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el Licenciado SERGIO RODRIGUEZ MORENO Apoderado General para pleitos y cobranzas dl INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de PABLO ALBERTO FLOY CHARLES, el C. JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA, dicto un auto de fecha veintidós de junio del dos mil cuatro, mediante el cual decreto la publicación de edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, de lo siguiente:

“Monclova, Coahuila a (22) veintidós de Junio del Dos Mil Cuatro (2004).- Por recibido el escrito de cuenta, como se solicita y toda vez que se ignora el domicilio del demandado PABLO ALBERTO FLOY CHARLES, notifíquesele el auto de radicación de fecha primero de diciembre del año próximo pasado, por medio de edictos publicados por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad a efecto de emplazar a la demandada para que comparezca dentro del término de treinta días a hacer valer las excepciones que tuviere, quedando en la secretaria del juzgado a su disposición copias de la demanda así como de los documentos que se acompañan a la misma. NOTIFÍQUESE.- Así con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil. así lo acordó y firma el Licenciado MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ RAMOS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, actuando con la Licenciada ROSA

CARMEN BALDERAS ADAN, Secretaria del Juzgado que autoriza. DOY FE. Dos firmas. Juez y Secretaria. En la misma fecha se listó el acuerdo de Ley. Conste. Rubrica.-

AUTO DE RADICACIÓN

“Monclova, Coahuila a (01) Primero de Diciembre del Dos Mil Tres (2003). Con la demanda de cuenta y anexos que se acompañan fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno bajo el número estadístico que le corresponda; téngase al Licenciado SERGIO RODRIGUEZ MORENO en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES según lo acredita con el instrumento numero veintinueve mil doscientos treinta y nueve de fecha once de agosto del dos mil tres pasada ante la fe del Licenciado José Daniel Labardini Schettino, Notario Publico numero ochenta y seis con ejercicio en el Distrito Judicial de México, Distrito Federal que en copia certificada por el Licenciado Bulmaro Rodolfo Vielma Anaya Notario Público numero noventa y cuatro con ejercicio en León Guanajuato, se acompaña y con tal personalidad por demandando a PABLO ALBERTO FLOY CHARLES, con domicilio en calle Alto Horno Dos numero 630 de la colonia Praderas del Sur de esta ciudad de Monclova, Coahuila, sobre las prestaciones a que se refiere en el de cuenta. Con fundamento en los artículos 19, 40, 383, 384, 389 fracción III, 390, 393, 395 y relativos del Código Procesal Civil de Coahuila; en este acto el suscrito Juez declaro bajo protesta de decir verdad que conozco los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva de quien debe juzgar y que en el presente caso cumpla con ellos y en caso contrario me sujeto a las consecuencias de carácter legal que mis actuaciones originen; en tales condiciones y examinada que fue la demanda de cuenta y documento que se acompaña, se concluye que la misma, reúne los requisitos exigidos por el artículo 384 del Código en cita, por lo que es procedente avocarse al conocimiento del presente asunto, y como en este caso la contienda que se propone no esta prevista por el Código Procesal Civil como de tramitación especial, substánciese el juicio Ordinario correspondiente, por lo que con las copias simples de la demanda y documentos que se acompañan córrase traslado a la demandada y emplácese a juicio para que dentro del plazo de nueve días de contestación a la demanda

interpuesta en su contra. Se tiene al promovente por señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Ramos Arizpe esquina con Lucio Blanco numero 222 de la zona centro de esta ciudad de Monclova, Coahuila y autorizando para tal efecto al Licenciado MANUEL TAPIA. Por lo que hace al resto de las personas mencionadas para oír y recibir notificaciones no ha lugar a autorizarlas para el efecto hasta en tanto no acrediten ante esta presencia judicial el carácter de Licenciados en Derecho, lo anterior en los términos de los artículos 251 y 255 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado. NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma el Licenciado MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ RAMOS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, actuando con la Licenciada ROSA CARMEN BALDERAS ADAB, Secretaria del Juzgado que autoriza. DOY FE. Dos firmas. Juez y Secretaria. En la misma fecha se listó el acuerdo de Ley. Conste. Rubrica”

Monclova, Coahuila a 12 de Agosto del 2005.

LA C. SECRETARIA.

**LIC. IDALIA ELIZABETH ZUÑIGA
TREVIÑO.**

(RÚBRICA)

28-31 MAR Y 7 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **1992/2003** relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el Licenciado SERGIO RODRÍGUEZ MORENO Apoderado General para pleitos y cobranzas dl INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de RICARDO CASTAÑEDA BECERRA, el C. JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA, dicto un auto de fecha veintitrés de junio del dos mil cuatro, mediante el cual decreto la publicación de edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, de lo siguiente:

“Monclova, Coahuila a (23) veintitrés de Junio del Dos Mil Cuatro (2004).- Por recibido el escrito de cuenta, como se solicita y toda vez que se ignora el domicilio del demandado RICARDO CASTAÑEDA BECERRA, notifíquesele el auto de radicación de fecha cuatro de diciembre del año próximo pasado, por medio de edictos publicados por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad a efecto de emplazar a la demandada para que comparezca dentro del término de treinta días a hacer valer las excepciones que tuviere, quedando en la secretaria del juzgado a su disposición copias de la demanda así como de los documentos que se acompañan a la misma. NOTIFÍQUESE.- Así con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil. así lo acordó y firma el Licenciado MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ RAMOS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, actuando con la Licenciada ROSA CARMEN BALDERAS ADAN, Secretaria del Juzgado que autoriza. DOY FE. Dos firmas. Juez y Secretaria. En la misma fecha se listó el acuerdo de Ley. Conste. Rubrica.-

AUTO DE RADICACIÓN

“ Monclova, Coahuila a (04) Cuatro de Diciembre del Dos Mil Tres (2003). Con la demanda de cuenta y anexos que se acompañan fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número estadístico que le corresponda; téngase al Licenciado SERGIO RODRIGUEZ MORENO en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES según lo acredita con el instrumento numero veintinueve mil doscientos treinta y nueve de fecha once de agosto del dos mil tres pasada ante la fe del Licenciado José Daniel Labardini Schettino, Notario Publico numero ochenta y seis con ejercicio en el Distrito Judicial de México, Distrito Federal que en copia certificada por el Licenciado Bulmaro Rodolfo Vielma Anaya Notario Público numero noventa y cuatro con ejercicio en León Guanajuato, se acompaña y con tal personalidad por demandando a RICARDO CASTAÑEDA BECERRA, con domicilio en calle Alto Horno 3 numero 644 de la colonia Praderas del Sur de esta ciudad de Monclova, Coahuila, sobre las prestaciones a que se refiere en el de cuenta. Con fundamento en los artículos 19, 40, 383, 384, 389 fracción III, 390,

393, 395 y relativos del Código Procesal Civil de Coahuila; en este acto el suscrito Juez declaro bajo protesta de decir verdad que conozco los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva de quien debe juzgar y que en el presente caso cumplo con ellos y en caso contrario me sujeto a las consecuencias de carácter legal que mis actuaciones originen; en tales condiciones y examinada que fue la demanda de cuenta y documento que se acompaña, se concluye que la misma, reúne los requisitos exigidos por el artículo 384 del Código en cita, por lo que es procedente avocarse al conocimiento del presente asunto, y como en este caso la contienda que se propone no esta prevista por el Código Procesal Civil como de tramitación especial, substánciese el juicio Ordinario correspondiente, por lo que con las copias simples de la demanda y documentos que se acompañan córrase traslado a la demandada y emplácese a juicio para que dentro del plazo de nueve días de contestación a la demanda interpuesta en su contra. Se tiene al promovente por señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Ramos Arizpe esquina con Lucio Blanco numero 222 de la zona centro de esta ciudad de Monclova, Coahuila y autorizando para tal efecto al Licenciado MANUEL TAPIA. Por lo que hace al resto de las personas mencionadas para oír y recibir notificaciones no ha lugar a autorizarlas para el efecto hasta en tanto no acrediten ante esta presencia judicial el carácter de Licenciados en Derecho, lo anterior en los términos de los artículos 251 y 255 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado. NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma el Licenciado MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ RAMOS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, actuando con la Licenciada ROSA CARMEN BALDERAS ADAB, Secretaria del Juzgado que autoriza. DOY FE. Dos firmas. Juez y Secretaria. En la misma fecha se listó el acuerdo de Ley. Conste. Rubrica”

Monclova, Coahuila a 12 de Agosto del 2005.

LA C. SECRETARIA.

**LIC. IDALIA ELIZABETH ZUÑIGA
TREVIÑO**

(RÚBRICA)

28-31 MAR Y 7 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR**

**DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **400/2003**, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Necesario y Perdida de la Patria Potestad, promovido por YOLANDA GUADALUPE PONCE DE LEON ISUNZA en contra de GAD CHALIFA PARNAS Monclova, Coahuila, a Veintitrés del Febrero del año Dos Mil Seis (2006), en cuyos puntos resolutive copiado en lo conducente dicen:

Por lo anteriormente expuesto y fundado además con apoyo en los artículos 362, 363, 378, 379, 381, 382, y demás relativos del Código Civil, en relación el 241 Fracción IV, 242, 243, 251 y 594 del Código Procesal Civil, es de resolverse y se resuelve.- - - - -

- - - PRIMERO: Este Juzgado es y ha sido competente para conocer y resolver el presente juicio.- - - - -

- - - SEGUNDO: Fue procedente el Procedimiento Especial de Divorcio Necesario y Perdida de la Patria Potestad.- - - - -

- - - TERCERO: La parte actora YOLANDA GUADALUPE PONCE DE LEON ISUNZA, justificó los hechos constitutivos de su pretensión, al acreditar la causal de divorcio prevista en la fracción IX del artículo 363 del Código Civil Vigente del Estado, y el demandado con GAD CHALIFA PARNAS, no se excepcionó, en consecuencia.- - - - -

- - - CUARTO: Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a GAD CHALIFA PARNAS Y YOLANDA GUADALUPE PONCE DE LEON ISUNZA, matrimonio celebrado el día 21 de Julio de 1990, según acta número 00372, Libro 04, tomo 02, ante la fe del Oficial Segundo del Registro Civil de esta ciudad, bajo el régimen de Separación de bienes.- - - - -

- - - QUINTO: En vista del divorcio decretado los cónyuges recobrarán su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio empero el señor GAD CHALIFA PARNAS, por haber dado causa al divorcio no podrá volver a casarse sino después de dos años contados a partir de la fecha en que cause ejecutoria ésta sentencia en los términos señalados por el artículo 383 del Código Civil Vigente en el Estado.- - - - -

- - - SEXTO.- Así mismo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 385 del Código Civil Vigente en el Estado y 586 del Código Procesal

Civil, Una vez que haya quedado firme el presente fallo deberán de remitirse copias certificadas de las constancias necesarias mediante oficio a los C.C. OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, y al DIRECTOR ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, para que previos pagos correspondientes, el primero se sirva levantar el acta de divorcio respectiva; y para que el segundo se sirva hacer las anotaciones marginales correspondientes en las actas de matrimonio y nacimiento de la divorciada. Y apareciendo que el nacimiento de la divorciada se encuentra inscrito en Oficialía distinta a la que contrajo matrimonio, gírese atento exhorto con los insertos necesario al C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SABINAS, COAHUILA, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva girar atento oficio al C. OFICIAL QUINTO DEL REGISTRO CIVIL DE MINAS DE BARROTERAN, COAHUILA, para que previo pago correspondiente, se sirva las anotaciones marginales en el acta de nacimiento número 277, libro 01, hoja 139 de fecha 16 de Diciembre de 1967 a nombre de la divorciada YOLANDA GUADALUPE PONCE DE LEON ISUNZA; - - - - -

- - - SEPTIMO.- Con fundamento en la Fracción V del artículo 545 del Código Civil del Estado, se condena al demandado GAD CHALIFA PARNAS a la Pérdida de la Patria Potestad respecto a su menor hijo DANIEL CHALIFA PONCE DE LEON, lo anterior por haber quedado acreditado en autos el abandono, físico, moral y económico de su parte, sin que ello le exima de las obligaciones que la Ley impone como padre.- - - - -

- - - OCTAVO.- Se ordena la publicación de los puntos resolutive de esta sentencia por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta Ciudad para que se notifique al demandado en los términos del artículo 781 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado.- - - - -

- - - NOVENO.- Así mismo se hace del conocimiento a los divorciados que de conformidad con el artículo 215 del Código Civil del Estado tienen un plazo de QUINCE DIAS después de que cause ejecutoria la sentencia para realizar el registro ante el Oficial del Registro Civil de lo contrario se harán acreedores a una sanción consistente en una multa de diez a treinta días de salario mínimo.- - - - -

--- DECIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.-
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 211 Fracción I del Código Procesal Civil vigente en el Estado, así definitivamente Juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana LICENCIADA MARIA ELENA MARTINEZ CERDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Monclova, ante la Ciudadana LICENCIADA MARIA GUADALUPE TREVIÑO DAVILA, Secretaria que autoriza, DOY FE.

ATENTAMENTE.

Monclova, Coahuila, a 28 de Febrero de 2006.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y
TRAMITE.

**LIC. MARIA GUADALUPE TREVIÑO
DAVILA.
(RÚBRICA)**

NOTA: Este Edicto se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta Ciudad.

31 MARZO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **653/2005**, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Necesario, promovido por MARIA ADELA LOPEZ PEREZ en contra de GUILLERMO SOLAR REYNA, Monclova, Coahuila, a Veintiocho de Febrero del año Dos Mil Seis (2006), en cuyos puntos resolutive copiado en lo conducente dicen:-----
Por lo anteriormente expuesto y fundado además con apoyo en los artículos 362, 363, 378, 379, 381, 382, y demás relativos del Código Civil, en relación el 241 fracción IV, 242, 243, 251 Y 594 del Código Procesal Civil, es de resolverse y se resuelve.-----

PRIMERO: Este Juzgado es y ha sido competente para conocer y resolver el presente juicio.-----

SEGUNDO: Fue procedente el Procedimiento Especial de Divorcio Necesario.-----

TERCERO: La parte actora MARIA ADELA LOPEZ PEREZ, justificó los hechos constitutivos

de su pretensión, al acreditar la causal de divorcio prevista en la fracción XIX del artículo 363 del Código Civil Vigente del Estado, y el demandado GUILLERMO SOLAR REYNA no se excepcionó, en consecuencia:-----

CUARTO: Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a GUILLERMO SOLAR REYNA y MARIA ADELA LOPEZ PEREZ, matrimonio celebrado el día 26 de Noviembre de 1982, según acta número 00211, Libro 4, tomo 2, hoja 11, ante la fe del C. Oficial Tercero del Registro Civil de esta Ciudad, bajo el régimen de Sociedad Conyugal.-----

QUINTO: Tomando en consideración que las partes litigantes se casaron bajo el régimen de sociedad conyugal, y que el artículo 299 del Código Civil Vigente en el Estado establece la sociedad conyugal termina con la disolución del matrimonio, por tal motivo deberá quedar disuelta la sociedad conyugal habida entre los señores GUILLERMO SOLAR REYNA y MARIA ADELA LOPEZ PEREZ y su liquidación deberá de efectuarse en ejecución de sentencia.-----

SEXTO: En vista del divorcio decretado los cónyuges recobrarán su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio y dada la circunstancia de que la causal que quedó probada es la prevista en la fracción XIX del artículo 363 del Código Civil Vigente en el Estado consistente en la separación por más de tres años independientemente del motivo que originó la separación, habida cuenta que el demandado es quién se separó del domicilio conyugal, por lo cual los divorciados no podrán volver a casarse sino después de dos años contados a partir de la fecha en que cause ejecutoria ésta sentencia en los términos señalados por el artículo 383 del Código Civil Vigente en el Estado.-----

SÉPTIMO.- Así mismo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 385 del Código Civil Vigente en el Estado y 586 del Código Procesal Civil, Una vez que haya quedado firme el presente fallo deberán de remitirse copias certificadas de las constancias necesarias mediante atento oficio al C. OFICIAL TERCERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, para que previo pago correspondiente levante el acta de divorcio; Y AL C. DIRECTOR ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN SALTILLO, COAHUILA, para que previo el pago correspondiente haga las anotaciones marginales en el acta de matrimonio de los divorciados. Y apareciendo que el nacimiento de la actora se

encuentra inscrita en Oficialía distinta a la que contrajo matrimonio, gírese atento oficio al OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE CUATROCIENEGAS, COAHUILA, para que previo pago correspondiente haga la anotación marginal correspondiente en la partida de nacimiento número 00031, libro 1, tomo 1, foja 11, de fecha 26 de Enero de 1956 a nombre de la divorciada MARIA ADELA LOPEZ PEREZ. - - - - OCTAVO.- Así mismo se hace del conocimiento a los divorciados que de conformidad con el artículo 215 del Código Civil del Estado tienen un plazo de QUINCE DIAS después de que cause ejecutoria la sentencia para realizar el registro ante el Oficial del Registro Civil de lo contrario se harán acreedores a una sanción de diez a treinta días de salario mínimo. - - - - - NOVENO.- Se ordena la publicación de los puntos resolutive de esta sentencia por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta Ciudad para que se notifique a la demandado en los términos del artículo 781 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado. - - - - - DECIMO.- No se hace especial condenación en costas en esta Instancia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 131 Fracción III del Código Procesal Civil en vigor. - - - - - DECIMO PRIMERO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 211 Fracción I del Código Procesal Civil vigente en el Estado, así definitivamente Juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana LICENCIADA MARIA ELENA MARTINEZ CERDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Monclova, ante la Ciudadana LICENCIADA MARIA GUADALUPE TREVIÑO DAVILA, Secretaria que autoriza. DOY FE.

ATENTAMENTE

Monclova, Coahuila, a 28 de Febrero de 2006.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y
TRAMITE

**LIC. MARIA GUADALUPE TREVIÑO
DAVILA
(RÚBRICA)**

NOTA: Este Edicto se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta Ciudad.

31 MARZO

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.**

E D I C T O

Ante éste Juzgado se presentó la ciudadana ROSA MARÍA ALONSO IZQUIERDO a demandar al ciudadano OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE CASTAÑOS, COAHUILA Y ciudadano AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES, en el Juicio Especial Ordinario Civil Sobre Rectificación del Acta de Nacimiento, Expediente número **165/2006**, ya que en el acta de Nacimiento se asentó por error como fecha de nacimiento el día (24) veinticuatro de marzo del año de (1956) mil novecientos cincuenta y seis, siendo lo correcto el día (10) diez de marzo del año (1956) de mil novecientos cincuenta y seis, con el cual se ha ostentado en todos los actos de su vida.

Lo anterior se hace saber para que comparezca cualquier interesado dentro de un plazo que no exceda de treinta días contados a partir de la última publicación del presente edicto a contradecir la demanda.

Monclova, Coahuila, a 23 de Febrero del 2006.

LA CIUDADANA SECRETARIA DEL
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.

**LICENCIADA GLADYS IVONNE ADAN
BOONE.
(RÚBRICA)**

NOTA: Para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación en el domicilio del promovente, además se ordena fijar en un lugar visible de la Oficialía Primera del Registro Civil de Castaños, Coahuila. 31 MARZO

DISTRITO DE SABINAS

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL
DISTRITO DE SABINAS.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

EL C. LICENCIADO ALDO ELIO PEÑA SAENZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **111/2006**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMIRO MARTINEZ MORALES denunciado por la C. VICENTA REYES CERVANTES, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico "EL ZOCALO" que circula en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL SEIS para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a veinticuatro de Febrero del 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y
TRAMITE.

LIC. JAVIER HERNANDEZ GAMBOA.
(RÚBRICA) 14 Y 31 MAR

DISTRITO DE RÍO GRANDE

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.
PIEDRAS NEGRAS, COAH.**

EDICTO

AGUSTIN SALAS BRIONES.
DOMICILIO IGNORADO.
EXP. NO. **752/2005**.

La Señora ROSA ISELA LIRA ROBLES, se presentó ante este Juzgado, demandando a USTED en la Vía Ordinaria Civil por la disolución del vínculo matrimonial que los une y otras prestaciones, por auto de fecha ocho de Diciembre del año dos mil cinco, se admitió a trámite la

demanda, ordenándose emplazar a USTED por medio de edictos que se deberá publicar por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 221 del Código Adjetivo, haciéndole saber que se les concede un término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación, para que se presente a contestar la demanda instaurada en su contra si a sus intereses conviene, bajo apercibimiento de que para el caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo (artículo 591 fracción II del Código Adjetivo). por otra parte y atento a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 594 del Código procesal Civil, requiérase para que dentro del término de tres días dentro de su contestación, manifieste bajo protesta de decir verdad y lo acredite mediante las documentales correspondientes, cuál es su trabajo, el monto de sus ingresos ya sean semanales, quincenales o mensuales, y que bienes pertenecen a la Sociedad Conyugal, bajo apercibimiento de que para el caso de incumplimiento y/o desobediencia se procederá en su contra en los términos de ley a que haya lugar.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
P. NEGRAS, COAHUILA A 02 DE FEBRERO
DEL 2006.

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO DE
PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR EN
EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. LUIS ALBERTO ZAMORA
CONTRERAS.
(RÚBRICA) 28-31 MAR Y 7 ABR



LIC. CESAR ALBERTO CADENA BOHME
NOTARÍA PÚBLICA No. 9
DISTRITO RIO GRANDE.
ALLENDE, COAHUILA.

EDICTO

El día (22) veintidós del mes de Febrero del año (2006) dos mil seis, compareció ante mi el Sr. BALDEMAR RODRÍGUEZ FLORES, iniciando Procedimiento no contencioso para recibir Información de Usucapión como medio de adquirir el dominio de Inmueble para su Inmatriculación en

el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Predio Rústico, ubicado en Congregación “Los Rodríguez” municipio de Guerrero, Coahuila, con una superficie de 83 – 45 – 08 Hectáreas. Con los siguientes: Lados, rumbos, distancias y colindancias; Partiendo del lado 0 – 1 con rumbo N 61° 00’ W se mide una distancia de 1,620.20 metros con Herederos de Roque Rodríguez, Herederos de Agustín Rodríguez, Baldemar Rodríguez Flores, Herederos de Melquíades Rodríguez Herederos de Elías Rodríguez, Héctor Tovar Rodríguez y su esposa Estela Rodríguez, del lado 1 – 2 con rumbo S 75° 15’ W se mide una distancia de 428.50 metros con herederos de Isidro Tovar; del lado 2 – 3 con rumbo S 10° 44’ E se mide una distancia de 32.00 metros con herederos de Isidro Tovar; de lado 3 – 4 con rumbo S 80° 59’ E se mide una distancia de 415 metros con herederos de Isidro Tovar; de lado 4 – 5 con rumbo S 41° 01’ W se mide una distancia de 95.00 metros con herederos de Isidro Tovar; de lado 5 – 6 con rumbo S 68° 29’ E se mide una distancia de 197.00 metros con herederos de Isidro Tovar; de lado 6 – 7 con rumbo S 48° 29’ E se mide una distancia de 167.50 metros con herederos de Isidro Tovar; del lado 7 – 8 con rumbo S 64° 59’ E se mide una distancia de 335.90 metros con Baldemar Rodríguez Flores; del lado 8 – 9 con rumbo S 25° 01’ W se mide una distancia de 275.00 metros con Baldemar Rodríguez Flores; del lado 9 – 10 con rumbo N 64° 59’ W se mide una distancia de 325.90 metros con Baldemar Rodríguez Flores; del lado 10 – 11 con rumbo S 25° 01’ W se mide una distancia de 222.00 metros con Herederos de Melquíades Rodríguez y Baldemar Rodríguez Flores; del lado 11 – 12 con rumbo S 64° 59’ E se mide una distancia de 404.00 metros con callejón Federal; del lado 12 – 13 con rumbo S 25° 01’ W se mide una distancia de 91.00 metros con propiedad Federal; del lado 13 – 14 con rumbo S 64° 59’ E se mide una distancia de 97.00 metros con propiedad federal; del lado 14 – 0 para cerrar el perímetro con rumbo N 50° 24’ E se mide una distancia de 1,022.59 metros con el lecho del Río Bravo. Convocándose a quienes se consideren con derecho al bien inmueble que se pretende prescribir.

Publíquese por (3) tres veces consecutivas con intervalo de (7) siete días.

Allende, Coahuila, a 24 de Febrero
del 2006

LIC. CESAR ALBERTO CADENA BOHME
NOTARIO PUBLICO NUMERO (9) NUEVE
MANUEL ACUÑA 401 SUR, C.P 26530
ALLENDE, COAHUILA.
(RÚBRICA) 31 MAR-18 Y 28 ABR

DISTRITO DE ACUÑA

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.
ACUÑA, COAHUILA.**

E D I C T O

EL SUSCRITO LICENCIADO ALVARO MORENO CARBAJAL, SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **75/2006**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL (DIVORCIO NECESARIO), PROMOVIDO POR BERNABÉ GAYTAN TAPIA, EN CONTRA DE ANDREA ALONSO, SE DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE: -----

Ciudad Acuña, Coahuila; veinte de Enero del año dos mil seis.- - - - “téngase al Ciudadano BERNABÉ GAYTAN TAPIA, por demandando en Procedimiento Especial de juicio Ordinario Civil (Divorcio Necesario), a la Señora ANDREA ALONSO, de quien se ignora su paradero y domicilio, y a quien se le reclama las prestaciones a que se refiere en los numerales de su escrito inicial de demanda”, “con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Ordenamiento Procesal anteriormente invocado, emplácese a la parte demandada por medio de edictos mismos que deberán de publicarse por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Zócalo que se edita en ésta Ciudad, haciéndosele saber a la parte demandada que deberá de presentarse ante éste juzgado dentro del término de cincuenta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a hacerse sabedor de la demanda interpuesta en su contra, quedando a su disposición las copias de traslado exhibidas por la parte actora”; “Prevéngase a la parte demandada a efecto de que exhiba el acta relativa a su nacimiento a efecto de dar

cumplimiento con el artículo 213 del Código Civil".------(DOS FIRMAS ILEGIBLES)- - -

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH., A 24 DE ENERO DEL
2006

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE
PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.
LIC. ALVARO MORENO CARVAJAL
(RÚBRICA) 17-24-31 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.
ACUÑA, COAHUILA.**

E D I C T O

EL SUSCRITO LICENCIADO ALVARO MORENO CARBAJAL, SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **257/2006**, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA GUADALUPE BALDERAS CORRAL Y JAIME LOSOYA BALDERAS, PROMOVIDO POR JAIME AURELIO LOZOYA MAGDALENO, OFELIA, MARIA GUADALUPE, BLANCA MARGARITA, ELSA LORENA, NORMA ELIZABETH, LUIS ALBERTO, MARISELA, MANUEL ANGEL Y LORENA ARACELY DE APELLIDOS LOZOYA BALDERAS, SE DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE: - - - - -
- - - Ciudad Acuña, Coahuila; tres de marzo del año dos mil seis. - - - - - Con el anterior escrito y anexos que al mismo se acompañan fómese expediente, regístrese y tramítese; dese aviso de su inicio a la Superioridad; téngase por presentados a los Ciudadanos JAIME AURELIO LOZOYA MAGDALENO, OFELIA, MARIA GUADALUPE, BLANCA MARGARITA, ELSA LORENA, NORMA ELIZABETH, LUIS ALBERTO, MARISELA, MANUEL ANGEL Y LORENA ARACELY todos de apellidos LOZOYA BALDERAS; así mismo los C.C. JAIME AURELIO Y JUAN CARLOS ambos de apellidos LOZOYA GONZALEZ; por

denunciando el juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA GUADALUPE BALDERAS CORRAL y del C. JAIME LOSOYA BALDERAS, para efectos de sustituir a este último en sus derechos por parte de sus descendientes; se tiene por radicada la Sucesion Intestamentaria a bienes de MARIA GUADALUPE BALDERAS CORRAL Y JAIME LOZOYA BALDERAS; se ordena la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, a efecto de convocar a todos los que consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de cujus, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda; señalándose LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente. Los edictos se fijaran en la tabla de avisos de este juzgado, y se publicaran en el Periodico Oficial del Estado, en el periodico el Zocalo que se edita en esta Ciudad, y tambien seran fijados en las oficinas que ocupa la Recaudación de Rentas del Estado y Administración de Correos, de esta ciudad; quienes deberan de expedir la constancia que acredite el debido cumplimiento a lo ordenado. Téngase a los denunciados por nombrando como Albacea General y Administrativo, designando para que el Ciudadano JAIME AURELIO LOZOYA MAGDALENO, desempeñe el cargo de albacea, lo cual sera tomando en cuenta el dia de la audiencia de declaración de herederos que en derecho corresponda, lo anterior para los efectos de su ratificación. Se tiene a los promoventes por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Galeana numero 132 poniente altos zona centro de esta ciudad y autorizando como su abogado patrono al Ciudadano Licenciado LUIS PEDRO MALTOS VILLARREAL.- Así lo acordó y firmó el Ciudadano Licenciado VICTOR HUGO QUIROZ ZAPATA, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, quien actúa con el Ciudadano Licenciado ALVARO MORENO CARBAJAL, Secretario que autoriza y da fé.-DOY FE.- -(DOS FIRMAS ILEGIBLES)- -

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH., A 10 DE MARZO DEL
2006

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE
PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. ALVARO MORENO CARBAJAL
(RÚBRICA) 31 MAR Y 21 ABR

DISTRITO DE PARRAS

CASA MADERO, S.A.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que deberá efectuarse en la Ciudad de Parras de la Fuente, Coah., el día 26 de Abril de 2006 a las 11:00 horas, en su domicilio social, sitio en Hacienda de San Lorenzo de esa Ciudad, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Informe que presenta el Consejo de Administración en relación al Ejercicio Social que terminó en Diciembre 31 de 2005.

II. Discutir, aprobar o modificar el Informe del Consejo de Administración a que se refiere el enunciado general del Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando en cuenta el Informe del Comisario y tomar las medidas que juzgue oportunas.

II. Acuerdo sobre la Aplicación de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

IV. Nombramiento de Consejeros y Comisarios.
Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho a concurrir a dicha Asamblea y tomar parte en ella, deberán depositar sus Acciones en las Oficinas de la Sociedad, en Parras de la Fuente, Coah., o en alguna Institución de Crédito de las que operan en la República, debiendo presentar el Certificado de Depósito a la Secretaría de la Sociedad, cuando menos veinticuatro horas antes de la fecha en que deba celebrarse la Asamblea de referencia.

Monterrey, N.L., a 16 de Marzo de 2006

LA SECRETARIA DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN

C.P. GERTRUDIS GARZA RODRIGUEZ
(RÚBRICA) 31 MARZO

DISTRITO DE SAN PEDRO

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE SAN PEDRO.
FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA.**

EDICTO.-

- - Ante el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, con residencia en esta Ciudad de Francisco I. Madero, Coahuila, mediante el Juicio ORDINARIO CIVIL DE ORDEN FAMILIAR Y EN EJERCICIO DE LA ACCION DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, se presentó el C. RICARDO SALDAÑA NARVÁEZ, a demandar a los C. C. OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A ESTE H. JUZGADO, radicándose la demanda bajo el expediente número **123/2006**, con la cual se pretende la Rectificación del Acta de Nacimiento número 00183, de fecha 20 de Mayo del año 1963, Inscrita en el Libro número 1, Tomo 1, Hoja número 66, de la Oficialia 02 del Registro Civil de esta Ciudad, para el efecto de adecuarla a la realidad, toda vez que en la misma se asentó como nombre del registrado el de RICARDO SALDAÑA NARVAIS, y siempre se ha ostentado en sus tratos Sociales, Civiles y Comerciales con el nombre de RICARDO SALDAÑA NARVÁEZ. Por lo anterior, se convoca a las personas que se crean con derecho a contradecir estos hechos para que se presenten ante este Juzgado a deducirlo dentro de un término que no exceda de Treinta Días, término que empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, que deberá de realizarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente, y en un lugar visible de la Oficialía demandada.-

FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA, A 10
DE MARZO DEL 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y
TRÁMITE.

LIC. FRANCISCO GARCÍA URRUTIA.
(RÚBRICA) 31 MARZO

PERIODICO OFICIAL

I N D I C A D O R

Se publica MARTES Y VIERNES
Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Gobierno.

Director:

LIC. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ

Subdirector:

LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley de Hacienda del Estado en vigor, se cobrará la siguiente:

T A R I F A

AVISOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS

Por cada palabra en primera o única inserción \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.). Por cada palabra en inserciones subsecuentes \$0.51 (CINCUENTA Y UN CENTAVOS M.N.).

Por publicación de avisos de registro de fierro de Herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta \$387.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura \$387.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

NOTA IMPORTANTE:

Las iniciales, signos o cantidades numéricas se computarán como una sola palabra.

S U S C R I P C I O N E S

Por un año \$1,352.00 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

Por seis meses \$676.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

Por tres meses \$355.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

Número del día \$14.00 (CATORCE PESOS 00/100 M.N.).

Números atrasados hasta 6 años \$51.00 (CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

Números atrasados de más de 6 años \$97.00 (NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

Códigos, Leyes, Reglamentos, Suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$125.00 (CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.).

Publicación de Balances o Estados Financieros \$495.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

Los suscriptores deberán recoger sus ejemplares en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Periférico Luis Echeverría No. 350 Col. República Poniente. Saltillo, Coahuila.

Tel. y Fax (844) 4-30-82-40